

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MIÉRCOLES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUM. 265

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 21 de septiembre de 1943 por el que cesa en el destino del Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Santiago Antón Rozas.—Página 9199.

Orden de 20 de septiembre de 1943 por la que se declara muertos en campaña al Catedrático don Luis Olbés Fernández y seis funcionarios más del Estado y comprendidos sus derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 9199.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 17 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Jorge Rengel Camacho y otros.—Págs. 9199 a 9213.

Otra de 20 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a don Antonio Barcón Sandino y otros.—Págs. 9213 a 9224.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de septiembre de 1943 por la que se admite, sin sanción, al Médico Forense, excedente, don Medardo Lainez López.—Página 9224.

Otra de 17 de septiembre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, al Jefe de Prisión de segunda clase, don Gerardo Díaz Gabaldón.—Página 9225.

Otra de 17 de septiembre de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de Partido de primera clase don José Díaz Rodríguez.—Página 9225.

Otra de 18 de septiembre de 1943 por la que se traslada a la Prisión Central de Chinchilla al Subdirector Administrador de la suprimida de Totana, don Francisco Virgilio Fuentes Alonso, con igual cargo y sueldo de 9.600 pesetas.—Página 9225.

Orden de 18 de septiembre de 1943 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones don José Mayor Bermejo.—Página 9225.

Otra de 18 de septiembre de 1943 por la que se da de baja en el Cuerpo de Prisiones al Oficial del mismo don Luis Gañán Santibáñez.—Página 9225.

Otra de 18 de septiembre de 1943 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don José Ramón Cuervo Muñoz.—Página 9225.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de septiembre de 1943 por la que se proveen destinos de Liquidadores de Utilidades.—Páginas 9225 y 9226.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de septiembre de 1943 por la que se nombra Representante de este Ministerio en el Sindicato Nacional del Espectáculo a don Joaquín Soriano Roasset.—Página 9226.

Otra de 16 de septiembre de 1943 por la que se concede licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, al Auxiliar del Cuerpo de Administración civil doña Rosa Pérez Domínguez.—Página 9226.

Otra de 16 de septiembre de 1943 por la que se declara en la situación de supernumerario al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al Servicio de este Ministerio don Manuel Serdá Torelló.—Páginas 9226 y 9227.

Otra de 16 de septiembre de 1943 por la que se confieren los destinos de Ingenieros Subalternos que se citan a los señores que se mencionan.—Página 9227.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de agosto de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al funcionario de este Ministerio don José María Payá Navarro.—Página 9227.

Orden de 9 de septiembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de «Historia de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 9227.

Otra de 9 de septiembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página 9227.

Otra de 9 de septiembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de «Pedagogía Superior» (Doctorado) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 9228.

Otra de 10 de septiembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de «Mecánica racional» con nociones de «Mecánica celeste» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 9228.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 16 de septiembre de 1943 por la que se designa al Tribunal calificador del concurso-oposición para cu-

brir las vacantes de Médicos del Seguro de enfermedad. Página 9228.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.—Páginas 9228 a 9233.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.—Señalando fechas para el pago de los haberes activos y pasivos y de las asignaciones de material.—Pág. 9233.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.—Páginas 9233 a 9236.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Acordando la caducidad del aprovechamiento de aguas del río Noguera-Ribagorzana concedido a don Carlos Augusto Dietrich.—Página 9336.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3336 a 3342.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 21 de septiembre de 1943 por el que cesa en el destino del Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Santiago Antón Rozas.

Cesa en el destino del Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Santiago Antón Rozas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de septiembre de 1943 por la que se declara «muertos en campaña» al catedrático don Luis Olbés Fernández y seis funcionarios más del Estado y comprendidos sus derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios del Estado que a continuación se relacionan, a efectos de su declaración de «muertos en campaña» solicitada por sus respectivos derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta favorable formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se mencionan y comprendidos a las reclamantes, que asimismo se indican, en los beneficios del artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941.

Reclamantes: 1. Doña Alicia Acosta Ruiz, como viuda de don Luis Olbés Fernández, Catedrático, causante.

2. Doña Eloísa Carrillo de los Silos, como viuda del Oficial primero del Catastro de la Riqueza Rústica, don Osmundo Sanchis Sanchis, causante.

3. Doña Carmen Delgado Sánchez, como viuda de don Guillermo Regueiro Ramos, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, causante.

4. Doña Josefa Seco Climent, como viuda de don Aurelio Alonso Pérez, funcionario de Correos, causante.

5. Doña María Vives Nos, como viuda de don Manuel Gonzalvo Casanova, sobrestante de Obras Públicas, causante.

6. Doña Josefa Burnao Cañadas, como hija del Agente de Investiga-

ción y Vigilancia don Carlos Sedano Burnao, causante.

7. Doña Mercedes Villarrubia Fernández, como hija del Guardia de Seguridad don Agustín Villarrubia Arellano, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 17 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Jorge Rengel Camacho y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con

derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Jorge Rengel Camacho y termina con doña María de la Paz Villalta Baeza, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a vuestra excelencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan A. de Sotomayor.

Excmo. Sr.

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jorge Rengel Camacho D. ^a Manuela Rengel Reina	Padres	Regulares 3	Sargento D. Jorge Rengel Rengel
D. Modesto Blázquez Sánchez D. ^a Irene Sánchez Trancón	Idem	Infantería 26	Sargento D. Rafael Blázquez Sánchez
D. Basilio Orbán Blas	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento D. José Orbán del Río
D. ^a Teresa del Río Blas	Idem	Caballería 1	Sargento D. David García López
D. Antonio García Díaz	Idem	Región Aérea 2	Sargento D. Antonio Nieto González
D. ^a Benita López Paz	Idem	Carros Combate 2	Cabo Segundo Sánchez Sánchez
D. Angel Nieto Gutiérrez	Idem	Infantería 3	Cabo Francisco Valiente Morales
D. ^a María González Trigo	Idem	Infantería 22	Cabo Estanislao Villalba Luis
D. Valentín Sánchez García	Idem	Infantería 33	Cabo Sebastián Pulido Soto
D. ^a Manuela Sánchez Sánchez	Idem	Ingenieros 8	Cabo José García Aller
D. Roque Valiente Sina	Idem	F. E. T. Coruña	Cabo Francisco Rodríguez Alvarez
D. ^a Manuela Morales López	Idem	Infantería 52	Cabo Antonio Coperias de Hijes
D. Cándido Villalba Lobato	Idem	Caz. S. Fernando	Soldado Benito Beltrán Navarro
D. ^a Elisa Luis García	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Saborido
D. Diego Pulido Arenas	Idem	Bón. Navas	Soldado Teófilo Ruiz García
D. ^a Juana Soto Orellana	Idem	Idem	Soldado Manuel Gutiérrez Rodríguez
D. José García Cañibano	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Barradas Prieto
D. ^a Petra Aller Fernández	Idem	Idem	Soldado Miguel Ramos Pulido
D. Francisco Rodríguez Caamaño	Idem	Idem	Soldado Javier Hernández Solanas
D. ^a Serafina Alvarez Otero	Idem	Idem	
D. Santiago Coperias Raso	Idem	Idem	
D. ^a Maximina de Hijes Zarra	Idem	Idem	
D. Manuel Beltrán López	Idem	Idem	
D. ^a Pilar Navarro Ibortén	Idem	Idem	
D. Pío Fernández Quintela	Idem	Idem	
D. ^a Josefa Saborido Lago	Idem	Idem	
D. Miguel Ruiz Suso	Idem	Idem	
D. ^a Jesusa García Arbizuri	Idem	Idem	
D. Rafael Gutiérrez Rey	Idem	Idem	
D. ^a María Rodríguez Moreno	Idem	Idem	
D. Rafael Barradas Fornelio	Idem	Idem	
D. ^a Rafaela Prieto Velosa	Idem	Idem	
D. Antonio Ramos Quirós	Idem	Idem	
D. ^a Maximiana Florencia Pulido Vi- llares	Idem	Idem	
D. Laureano Hernández Sánchez	Idem	Idem	
D. ^a Rosa Solanas Sevillano	Idem	Idem	

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		15	abril	1937	Málaga	Sierra de Yeguas.	Málaga	
2.160,00	4.500,00		22	enero	1939	Cáceres	Aldeanueva Vera.	Cáceres	
3.300,00	4.500,00		26	diciembre	1938	Orense	Pereiro Aguilar ...	Orense	
3.500,00	4.500,00		27	septiembre	1937	Lugo	Sarria	Lugo	
4.500,00	—		28	septiembre	1936	Badajoz	La Parra	Badajoz	
795,50	2.160,00		12	Julio	1938	Salamanca	El Tejado	Salamanca	3
795,50	2.160,00		29	agosto	1937	Sevilla	Morón Frontera...	Sevilla	
795,50	2.160,00		1	octubre	1938	Palencia	Mantinos	Palencia	
795,50	2.160,00		22	septiembre	1938	Cádiz	Utrique	Cádiz	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	8	febrero	1937	Valladolid	Villamuriel	Valladolid	
795,50	—		6	septiembre	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50	2.160,00		29	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	4
693,50	795,50		10	septiembre	1938	Idem	Luceni	Idem	
693,50	795,50		15	abril	1938	La Coruña	Muros	La Coruña	
693,50	795,50		16	agosto	1938	Alava	El Villar	Alava	
693,50	795,50		5	septiembre	1937	Ceuta	Tetuán	Marruecos	5
693,50	795,50		29	agosto	1938	Badajoz	Puente del Arco...	Badajoz	
693,50	795,50		17	agosto	1938	Idem	Aceuchal	Idem	
693,50	795,50		13	octubre	1937	Salamanca	Encinasola de los Comendadores..	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Basilio Plaza del Río D. ^a María Luz Sanz Plata	Padres	Infantería 3	Soldado Julián Plaza Sanz
D. Silvestre Lence Penado D. ^a Filomena Forneas Dominguez	Idem	Idem	Soldado José Lence Forneas
D. Aurelio Rodríguez Cortijo D. ^a Concepción Delgado Villal	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Delgado
D. Antonio Bailón Mederos D. ^a Carlota Bailón Casado	Idem	Idem	Soldado Evencio Bailón Bailón
D. Fernando López Varela D. ^a Inés Alfaro Fernández	Idem	Infantería 5	Soldado José López Alfaro
D. Juan Bustos Sáez D. ^a Adoración López López	Idem	Idem	Soldado Antonio Bustos López
D. Miguel Martín Bayot D. ^a Emilia Romero Pimiento	Idem	Infantería 6	Soldado Venancio Martín Romero
D. Rafael Herrera Palacios D. ^a Encarnación Pinto Espinosa	Idem	Idem	Soldado José Herrera Pinto
D. Eduardo Vallés Jiménez D. ^a María del Sagrario Campos del Valle	Idem	Idem	Soldado Ramón Vallés Campos
D. Julio Campos García D. ^a María García Sánchez	Idem	Infantería 7	Soldado José Manuel Campos García
D. Juan José Lobato Pedrero D. ^a Antonia Miranda Gómez	Idem	Idem	Soldado Rafael Lobato Miranda
D. Modesto Moreno Recio D. ^a Mercedes Moreno Varona	Idem	Idem	Soldado Juan Moreno Moreno
D. Andrés Guerrero Guerra D. ^a Josefa Artche Gómez	Idem	Idem	Soldado Rafael Guerrero Arteché
D. Francisco Arjona Montes D. ^a Encarnación Vida Bueno	Idem	Infantería 8	Soldado Juan Manuel Arjona Vida
D. Ángel Herranz Martínez D. ^a Juliana Cortés Escolano	Idem	Infantería 12	Soldado Victoriano Herranz Cortés
D. Venancio Gómez Orera D. ^a María Visitación Cebrián Vellilla	Idem	Infantería 17	Soldado Laureano Gómez Cebrián
D. Domingo Alquezar Salvo D. ^a Engracia Palacios Soja	Idem	Infantería 19	Soldado Miguel Alquezar Palacios
D. Lorenzo Colinas Rodríguez D. ^a Elisa Rodríguez Fernández	Idem	Infantería 20	Soldado Eduardo Colinas Rodríguez
D. Celestino Alvarez D. ^a Lucía Blanco Expósito	Idem	Infantería 22	Soldado Domingo Alvarez Blanco
D. Mateo Coll Catalá D. ^a Antonia Juan Bosch	Idem	Idem	Soldado Mateo Coll Juan

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		25	junio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693.50	795.50		19	marzo	1937	Lugo	Sta. María Magd.	Lugo	
693.50	795.50		7	junio	1939	Badajoz	Medina Torres ...	Badajoz	
693.50	795.50		1	septiembre	1937	Orense	San Millán	Orense	
693.50	795.50		8	febrero	1939	Badajoz	Villafra. Barros ...	Badajoz	
693.50	795.50		26	enero	1939	Granada	Salobreña	Granada	
693.50	795.50		7	enero	1939	Sevilla	Castillo Guardas.	Sevilla	
693.50	795.50		11	agosto	1938	Málaga	Teba	Málaga	
693.50	795.50		22	julio	1938	Huelva	Paterna Campo ...	Huelva	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	16	agosto	1938	Orense	Portela	Orense	3
693.50	795.50		5	septiembre	1937	Badajoz	Burguillo Cerro ...	Badajoz	
693.50	795.50		13	octubre	1937	Córdoba	Montemayor	Córdoba	
693.50	795.50		27	julio	1938	Cádiz	San Fernando ...	Cádiz	
693.50	795.50		10	marzo	1938	Córdoba	Benamejía	Córdoba	
693.50	795.50		14	junio	1938	Guadalajara ..	Algar de Mesa	Guadalajara ...	
693.50	795.50		30	mayo	1938	Zaragoza	Inoges	Zaragoza	
693.50	795.50		17	junio	1937	Idem	Zaragoza	Idem	
693.50	795.50		8	junio	1937	León	Tedejo	León	
693.50	795.50		12	agosto	1938	Idem	Benuza	Idem	
693.50	795.50		28	agosto	1938	Baleares	Palma Mallorca...	Baleares	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Atilano Mena Angulo D.ª Julia Martínez Santiago	Padres	Infantería 22	Soldado Gonzalo Mena Martínez
D. Claudio Fernández Gutiérrez ... D.ª Martina Lafuente Pascual	Idem	Infantería 24	Soldado Francisco Fernández Lafuente
D. Serafín Gallego Peña D.ª Benilde Escolá Pérez	Idem	Infantería 25	Soldado Ceferino Gallego Escolá
D. Manuel Novo Castro D.ª Avelina Carballo Díaz	Idem	Infantería 26	Soldado José Novo Carballo
D. Tomás Osorio Paramio D.ª Engracia Cid Lozano	Idem	Idem	Soldado Balbino Osorio Cid
D. Isidoro Moreno Deuiche D.ª Angeles Marchena Panadero	Idem	Infantería 27	Soldado Francisco Molano Marchena
D. Pedro Centeno Mestral D.ª María Morán Cid	Idem	Idem	Soldado Victoriano Centeno Morán
D. Patricio Cid Rodríguez D.ª Francisca Cid Rodríguez	Idem	Infantería 28	Soldado Isidro Cid Cid
D. Luciano Muñoz Muñoz D.ª María Mercedes Cascos Moreno	Idem	Idem	Soldado Julián Muñoz Cascos
D. José González López D.ª Rudesinda García Varela	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel González García
D. Primitivo Alvarez San Martín ... D.ª Bernardina Pedrosa Pollos	Idem	Idem	Soldado Pedro Alvarez Pedrosa
D. Dositeo González Gándara D.ª Ana Revuelta	Idem	Idem	Soldado Antonio González Revuelta
D. Manuel García Garrido D.ª Esperanza Alvarez Puente	Idem	Idem	Soldado Benjamín García Alvarez
D. Manuel Alvarado Feijoo D.ª Francisca Sotelo Varela	Idem	Infantería 30	Soldado Ignacio Alvarado Sotelo
D. Andrés Iglesias Coto D.ª Dolores Loureiro N.	Idem	Idem	Soldado Camilo Iglesias Loureiro
D. José María Moares Torrado D.ª Rosa Castro Rivas	Idem	Idem	Soldado Francisco Moares Castro
D. Antonio Fernández Rodríguez ... D.ª María Pérez Barazal	Idem	Idem	Soldado Domingo Fernández Pérez
D. José Campos Caeiro D.ª Manuela Uzal Ferro	Idem	Idem	Soldado José Campos Uzal
D. Cándido Monteagudo González... D.ª Josefa Abilleira Blanco	Idem	Idem	Soldado Cándido Monteagudo Abilleira
D. Francisco Sedó Muñiz D.ª María de la Concepción Alvarez y Santiago	Idem	Infantería 31	Soldado José María Sedó Alvarez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		19	enero	1938	Burgos	Maltranilla	Burgos	
693.50	795.50		31	marzo	1938	Logroño	Alfaro	Logroño	
693.50	795.50		21	febrero	1940	Zamora	Manganeses	Zamora	
693.50	795.50		20	enero	1937	Lugo	Los Novales	Lugo	
693.50	795.50		8	noviembre	1938	Zamora	Molezuelas	Zamora	
693.50	795.50		20	enero	1939	Cáceres	Brozas	Cáceres	
693.50	795.50		27	julio	1938	Zamora	Bercianos Valverde	Zamora	
693.50	795.50		3	enero	1937	Idem	Friera Valverde	Idem	
693.50	795.50		27	marzo	1939	Cáceres	Pto. Sta. Cruz	Cáceres	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	27	mayo	1938	La Coruña	Arzúa	La Coruña	
693.50	795.50		12	junio	1937	León	Sahagún	León	
693.50	795.50		23	abril	1938	Orense	Ganade	Orense	
693.50	795.50		25	enero	1938	Oviedo	La Linda	Oviedo	
693.50	795.50		14	julio	1937	Orense	Velasar	Orense	
693.50	795.50		10	diciembre	1938	Pontevedra	Guntín	Pontevedra	
693.50	795.50		29	julio	1938	La Coruña	Rianjo	La Coruña	
693.50	795.50		26	mayo	1938	Orense	Castrelos Abajo	Orense	
693.50	795.50		28	marzo	1939	Pontevedra	Cuntis	Pontevedra	
693.50	795.50		5	noviembre	1938	Idem	Sta. María Gebe	Idem	
693.50	795.50		21	enero	1939	Oviedo	Larana	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Riesgo García D.ª Mercedes Fuentes Riesgo	Padres	Infantería 31	Soldado José Riesgo Fuentes
D. Prónimo García Fernández D.ª María González García	Idem	Idem	Soldado Felipe García González
D. Florentino Rodríguez Peinado ... D.ª Isabel Lozano González	Idem	Idem	Soldado Juan Rodríguez Lozano
D. Juan Castro Pazos	Idem	Infantería 35	Soldado Emilio Castro Freijeiro
D.ª Purificación Freijeiro Suárez ...	Idem	Idem	Soldado Antonio Fernández Carlón
D. Gregorio Fernández Bueno	Idem	Idem	Soldado Manuel Casal Miguel
D.ª Florencia Carlón Pérez	Idem	Idem	Soldado Manuel Casal Miguel
D. Manuel Casal Ribas	Idem	Idem	Soldado Manuel Casal Miguel
D.ª Elvira Miguel Lapido	Idem	Idem	Soldado Manuel Casal Miguel
D. Gabriel Carrió Miralles	Idem	Infantería 36	Soldado Miguel Carrió Matéu
D.ª Catalina Matéu Boyares	Idem	Idem	Soldado Miguel Carrió Matéu
D. Manuel Alonso Rodríguez	Idem	Infantería 39	Soldado Pedro Alonso Barrios
D.ª Dolores Barrios Enriquez	Idem	Idem	Soldado Pedro Alonso Barrios
D. Manuel Cousido Padin	Idem	Infantería 35	Soldado Miguel Cousido Oubiña
D.ª Teresa Oubiña Cornes	Idem	Idem	Soldado Miguel Cousido Oubiña
D. Francisco Gregorio Rubio	Idem	Infantería 52	Soldado José Gregorio Rodríguez
D.ª Venancia Rodríguez Mateo	Idem	Idem	Soldado José Gregorio Rodríguez
D. Cayo Gonzalvo Cebollada	Idem	Idem	Soldado Angel Gonzalvo Andrés
D.ª Mónica Andrés Andrés	Idem	Idem	Soldado Angel Gonzalvo Andrés
D. Benigno García Hernández	Idem	Infantería 58	Soldado Hilario García Guerra
D.ª Juana Guerra Pérez	Idem	Idem	Soldado Hilario García Guerra
D. José Valiño Fernández	Idem	Idem	Soldado Hipólito Valiño Eiras
D.ª Dolores Eiras Dorado	Idem	Idem	Soldado Hipólito Valiño Eiras
D. Francisco Revidiego Fernández... D.ª María García Gutiérrez	Idem	Infantería 74	Soldado Guillermo Revidiego García
D. José Borrero García	Idem	T. N. S. del Rocío.	Falangista Robustiano Borrero Romero
D.ª María Romero Martín	Idem	Idem	Falangista Robustiano Borrero Romero
D. Joaquín Valle Buisán	Idem	F. E. T. Aragón ...	Falangista Joaquín Valle Marreche
D.ª Gregoria Marreche Fondevilla...	Idem	Idem	Falangista Joaquín Valle Marreche
D. Juan Alvarez Fernández	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Manuel Alvarez Cañal
D.ª Encarnación Cañal Prado	Idem	Idem	Falangista Manuel Alvarez Cañal
D. Manuel Lago Formoso	Idem	F. E. T. Coruña.	Falangista José Lago Lamela
D.ª Cristina Lamela Pérez	Idem	Idem	Falangista José Lago Lamela
D. Isidro Gómez Aranda	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Gerardo Gómez Martín
D.ª Vicenta Martín Díaz	Idem	Idem	Falangista Gerardo Gómez Martín
D. Miguel Goróstegui Errondosoro ... D.ª María Juana Azpillaga Arzallus...	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista Pedro Goróstegui Azpillaga
D.ª María Juana Azpillaga Arzallus...	Idem	Idem	Falangista Pedro Goróstegui Azpillaga
D. Tomás Macías Rodríguez	Idem	F. E. T. León	Falangista José Macías Prada
D.ª Teresa Prada Prada	Idem	Idem	Falangista José Macías Prada

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		18	enero	1938	Oviedo	Sálas	Oviedo	
693,50	795,50		5	febrero	1938	León	Cimanes Tejar ...	León	
693,50	795,50		9	agosto	1938	Idem	Quintana Monte...	Idem	
693,50	795,50		23	abril	1938	La Coruña	Santiago	La Coruña	
693,50	795,50		17	junio	1938	Valladolid	Villacid Campos...	Valladolid	
693,50	795,50		18	septiembre	1938	La Coruña	Rois	La Coruña	
693,50	—		10	febrero	1939	Baleares	Palma Mallorca...	Baleares	
693,50	795,50		10	abril	1937	Las Palmas ...	Vega San Mateo.	Las Palmas ...	
693,50	795,50		23	abril	1938	Pontevedra	Ribaduña	Pontevedra	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	27	septiembre	1938	Zaragoza	Illueca	Zaragoza	
693,50	795,50		24	mayo	1938	Idem	Cerezuela	Idem	3
693,50	795,50		24	mayo	1938	Las Palmas ...	Teror	Las Palmas ...	
693,50	795,50		11	septiembre	1938	Lugo	Baleiro	Lugo	
693,50	795,50		29	marzo	1938	Cádiz	Alcalá Gazules ...	Cádiz	
693,50	795,50		15	abril	1937	Huelva	Aldea Veradas ...	Huelva	
693,50	795,50		3	mayo	1937	Huesca	Peralta Alcofea ...	Huesca	
693,50	795,50		16	enero	1939	Oviedo	S. Esteban Cruces	Oviedo	
693,50	795,50		19	mayo	1937	La Coruña	Lira	La Coruña	
693,50	795,50		31	diciembre	1938	Valladolid	Villa Olmedo	Valladolid	
693,50	795,50		19	julio	1938	Guipúzcoa	Orendain	Guipúzcoa	
693,50	795,50		31	enero	1938	León	Prioranza	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Macario Abril Moro D.ª Emiliana Albillos Ortega	Padres	F. E. T. León ..	Falangista Macario Abril Albillos
D. Sebastián Reina González D.ª María Reina Montiel	Idem	F. E. T. Málaga ...	Falangista José Reina Reina
D. Julián Cabrejas Arena D.ª Victoria Duarte Sánchez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Cabrejas Duarte
D. José Comesaña Moreira D.ª Carmen Meijides Valverde	Idem	Legión	Legionario Jesús Comesaña Meijide
D. Florencio Vázquez Navarro D.ª Esperanza Navarro Chaparro	Idem	Regulares 4	Soldado Esteban Vázquez Navarro
D. Manuel Hernández López D.ª Amalia Pérez Alonso	Idem	Tiradores Ifni ...	Soldado Pablo Hernández Pérez
D. Jesús López Lovelle D.ª Teresa González Alonso	Idem	Caballería 16	Soldado Jesús López González
D. Juan Alcoba Muriel D.ª María Toro Blanco	Idem	Ingenieros 7	Soldado Antonio Alcoba Toro
D. José M. Rodríguez Vidal D.ª Manuela Morán López	Idem	Artillería 27	Soldado Germán Rodríguez Morán
D. Laureano Gallego Graña D.ª Josefa Costas Portela	Idem	Art. Zaragoza	Soldado Laureano Gallego Costas
D. José Jiménez Jiménez	Padre	Regulares 3	Sargento D. Antonio Jiménez Jiménez
D. Gaspar Calleja Gomara	Idem	Infantería 6	Sargento D. Carlos Calleja Alcalde
D. Luis Viñegra Amurrio	Idem	Infantería 17	Sargento D. Pedro Viñegra y García Olano
D. José Tejero Romero	Idem	Infantería 33	Soldado Angel Tejero Castilla
D. Alejandro Martín Díez	Idem	Caz. Navas 2	Soldado Aurelio Martín Córdoba
D. Bartolomé Fernández Ruiz	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado José Fernández Rivas
D. Luciano Ansotegui Vallejo	Idem	Flandes 5	Soldado Cirilo Ansotegui Ruiz
D. Vidal Astorga Astorga	Idem	Cerriñola 6	Soldado Eliseo Astorga Iglesias
D. Francisco García García	Idem	Infantería 17	Soldado Carmelo García Rivera
D. José Rey Turnes	Idem	Infantería 29	Soldado Santiago Rey Mosquera
D. José Ramón López	Idem	Infantería 31	Soldado José López López
D. Manuel Martínez Gestal	Idem	Infantería 32	Soldado Jesús Martínez Iglesias
D. Juan Almeida Martín	Idem	Infantería 39	Soldado Francisco Almeida González
D. Angel Martínez Martínez	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Angel Martínez Ruiz
		Idem	Falangista José Martínez Ruiz
D. Alfonso Crespo Ayete	Idem	F. E. T. Aragón ...	Falangista Vicente Crespo Colás
D. Máximo Calvo Mateos	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Ignacio Calvo Amo
D. José Hermida Fernández	Idem	F. E. T. Aragón ...	Falangista Manuel Hermida Hermida
D. Jesús García Asensio	Idem	F. E. T. Cáceres.	Falangista Juan García García
D. Hipólito Espada Cormano	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Juan Espada Artigas
D. Francisco Beltrán Olmedo	Idem	Legión	Legionario Manuel Beltrán Olmedo
D. Manuel García Ugidos	Idem	Idem	Legionario Santiago García Tirado
D. Juan Roldán Guerrero	Idem	Idem	Legionario Diego Roldán Algar
D.ª Dolores Matesanz Matesanz	Madre	Idem	Sargento D. Antonio Cabañas Matesanz
D.ª Amada Gil Rodrigo	Idem	Caballería 16	Sargento D. Teófilo Palledanos Gil
D.ª Alejandra Díez Riaño	Idem	Infantería 40	Cabo Anastasio Barranco Díez
D.ª Antonia Gómez Jiménez	Idem	Caz. S. Fernando.	Soldado Angel Alvarez Gómez
D.ª Práxedes Prados González	Idem	Infantería 5	Soldado Fermín Gómez Prados
D.ª Simona Pina Aznar	Idem	Infantería 18	Soldado José Royo Pina

Asignación que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
692,50	795,50		20	febrero	1938	Palencia	Villamar. Campos	Palencia	
693,50	795,50		7	enero	1939	Málaga	Almogía	Málaga	
693,50	795,50		6	septiembre	1937	Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00		30	septiembre	1938	Vigo	Corufo	Vigo	
1.440,00	1.565,00		23	octubre	1937	Huelva	Cumbres Mayores.	Huelva	
1.440,00	1.565,00		13	abril	1938	Tenerife	Barrio Cuesta ...	Tenerife	3
693,50	795,50		4	febrero	1937	Lugo	Santo C. Viana (Chantada)	Lugo	
693,50	795,50		28	junio	1938	Córdoba	Moriles	Córdoba	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Lugo	Quiroga	Lugo	
693,50	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	21	enero	1939	Pontevedra ...	Buéo	Pontevedra ...	
3.500,00	—		20	septiembre	1938	Almería	Nijar	Almería	5
3.500,00	4.500,00		8	enero	1939	Soria	Ledesma	Soria	
2.160,00	4.500,00		9	enero	1939	Alava	Párganos	Alava	
795,50	2.160,00		13	noviembre	1938	Huelva	Aroche	Huelva	
693,50	795,50		15	diciembre	1938	Valladolid	Bahabón	Valladolid	
693,50	795,50		27	febrero	1937	Córdoba	Villa del Río	Córdoba	
693,50	795,50		1	agosto	1937	Alava	Berantevilla	Alava	
693,50	795,50		12	septiembre	1938	León	Valdepolo	León	
693,50	795,50		15	mayo	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		21	enero	1938	La Coruña ...	Santiago Comp...	La Coruña ...	
693,50	795,50		12	enero	1938	Lugo	Corgo	Lugo	
693,50	795,50		22	febrero	1937	La Coruña ...	Artejo	La Coruña ...	
693,50	795,50		18	septiembre	1937	Las Palmas ...	Güfa	Las Palmas ...	
693,50	795,50		3	abril	1937	Alava	Vitoria	Alava	3
693,50	795,50		20	julio	1937	Alava	Vitoria	Alava	
693,50	795,50		31	diciembre	1937	Teruel	Nogueras	Teruel	
693,50	795,50		17	abril	1938	Avila	Cebreros	Avila	
693,50	795,50		12	octubre	1938	La Coruña ...	Louro	La Coruña ...	
693,50	795,50		3	junio	1938	Cáceres	Ahigal	Cáceres	
693,50	795,50		15	noviembre	1938	Teruel	Aguaviva	Teruel	
2.106,00	2.178,00		22	octubre	1937	Huelva	Huelva	Huelva	
2.106,00	2.178,00		2	agosto	1938	Zamora	Pobladura Valle...	Zamora	
2.106,00	2.178,00		29	diciembre	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.500,00	4.500,00		1	diciembre	1936	Segovia	Villa de Cuellar...	Segovia	
3.500,00	4.500,00		20	junio	1938	Burgos	Villasandino	Burgos	
795,50	2.160,00		22	agosto	1936	Idem	Cerezo Rio Tirón.	Idem	
693,50	795,50		15	septiembre	1938	Córdoba	Santaella	Córdoba	
693,50	795,50		19	enero	1939	Granada	Molvizar	Granada	
693,50	795,50		4	enero	1939	Zaragoza	Moyuela	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Filomena Ramos Hernández	Madre	Infantería 25	Soldado Lisardo Alvarez Ramos
D.ª Rufina Hernández Serrano	Idem	Infantería 27	Soldado Félix de la Cruz Hernández
D.ª Maria Plaza Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Felipe Leitón Plaza
D.ª Casilda Gómez Valle	Idem	Infantería 28	Soldado Federico Encina Gómez
D.ª Josefa López Alvarez	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Alvarez López
D.ª Dolores Lago Morenza	Idem	Idem	Soldado Angel Alvarez Lago
D.ª Maria de Abajo Abajo	Idem	Infantería 31	Soldado Antonio Sabo de Abajo
D.ª Concepción Cortés Lois	Idem	Idem	Soldado Antonio Raso Cortés
D.ª Josefa López Cueto	Idem	Infantería 32	Soldado Julián Huertas López
D.ª Asunción Martínez Calgar	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Martínez Galvar
D.ª Guillerma Muñoz García	Idem	Infantería 74	Soldado Gregorio Calle Muñoz
D.ª Isabel Bilbao Expósito	Idem	T. N. S. Begoña	Falangista Gregorio Barinaga Bilbao
D.ª Claudia Molano Moreno	Idem	Tcio. Montejurra	Falangista Sabelio Villalba Molano
D.ª Josefa de la Cruz Domingo	Idem	F. E. T. Granada.	Falangista Angel de la Rosa de la Cruz
D.ª Ana Ibáñez Arcos	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Jesús Pardo Ibáñez
D.ª Josefa Monterroso Cabezas	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Manuel Esquinas Monterroso
D.ª Gregoria Domingo Ayuso	Idem	Idem	Falangista Eloy López Domingo
D.ª Emilia Tejado Rosado	Idem	F. E. T. Cáceres.	Falangista Timoteo García Tejado
D.ª Manuela Figueiras Añal	Idem	Legión	Legionario Rafael Bermúdez Figueiras
D.ª Juana de Diego de la Fuente	Idem	Idem	Legionario Eusebio Aira de Diego
D.ª Benita Novoa López	Idem	Idem	Legionario José Ramón Servia Novoa
D.ª Bernarda Cabezas Domínguez	Idem	Idem	Legionario Brígido Collado Cabezas
D.ª Amparo Lázaro Campos	Idem	Idem	Legionario Salvador Leira Lázaro
D.ª Virginia Barredo Pidal	Idem	Sanid. 8.ª Región.	Soldado José Bezuego Barredo
D.ª Asunción Rodríguez Alvarez	Idem	Zap. Marruecos.	Soldado Antonio Villanueva Rodríguez
D.ª María Márquez Murillo	Viuda	Infantería 27	Cabo Adolfo Blanco Novillo
D.ª Simona Alvarez Díez	Idem		
D. Emillano García Arana			
D.ª Anastasia García Arana			
D. Agustín García Arana	Huérfanos	Guardia Civil	Cabo Anastasio García Aranda
D. José García Arana			
D. Santiago García Alvarez			
D. Anastasio García Alvarez			
D.ª Catalina Guzmán Bilán	Viuda	Infantería 3	Cabo Pedro Valladares Márquez
D.ª Araceli Navarro Ruiz	Idem	Caz. Melilla 3	Cabo Antonio Romera López
D.ª Pilar Estivariz Echevarria	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Abad Viteri
D.ª Teresa Salazar Oriol	Idem	Idem	Soldado Mateo Aldama Cortázar
D.ª Carmen Navarro Pérez	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel González Navarro
D.ª Fileta Herrero Valencia	Idem	Flechas Negras	Soldado Marcos Martín Jiménez
D.ª Amparo Herranz Hernández	Idem	Infantería 18	Soldado Basilio Perruca Herranz
D.ª Evangelina Núñez Sanromán	Idem	Infantería 24	Soldado Daniel Padín Oubiña
D.ª Cándida Penín Penín	Idem	Infantería 22	Soldado Francisco Barreal Rodríguez
D.ª Maria Baquero Ramirez	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Mairena Serjano
D.ª Maria Carreira Viña	Idem	Regulares 2	Soldado José Ferro Arias
D.ª Natividad Peñarroya Martínez	Idem		
D. Fernando Morer Peñarroya	Huérfanos	Infantería 52	Sargento D. Vicente Morer Malandis
D. Antonio Morer Peñarroya			
D.ª Amparo de Merás Ximénez	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Ramón Sancho Jordá
D.ª Andrea Román Beltrán	Idem	Infantería	Teniente D. Faustino Berzosa Lorente
D.ª Segunda Posadas Sánchez	Idem	Idem	Suboficial D. Gonzalo Creus Verguilla
D.ª Emilia Gómez Gallego	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Andrés Campoy Gallardo

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		25	marzo	1939	Zamora	Jambrina	Zamora	
693.50	795.50		26	mayo	1938	Cáceres	Aldeanueva Vera...	Cáceres	
693.50	795.50		29	mayo	1938	Idem	Valencia Alcánt...	Idem	
693.50	795.50		18	enero	1939	León	Ponferrada	León	
693.50	795.50		29	marzo	1939	Idem	Villafranca Bierzo	Idem	
693.50	795.50		5	agosto	1938	Vigo	Teis	Pontevedra	
693.50	795.50		28	agosto	1938	León	Velilla Valdeuerna	León	
693.50	795.50		10	septiembre	1938	La Coruña	Sumio (Carral) ...	La Coruña	
693.50	795.50		1	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
693.50	795.50		2	mayo	1938	Pontevedra	Vilaboa	Pontevedra	
693.50	795.50		15	diciembre	1937	Cáceres	Cabreros	Cáceres	
693.50	795.50		17	junio	1937	Bilbao	Arrandate	Vizcaya	
693.50	795.50		30	enero	1939	Cáceres	Arroyo Luz	Cáceres	
693.50	795.50		22	noviembre	1936	Granada	Galeza	Granada	
693.50	795.50		24	agosto	1937	Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
693.50	795.50		11	septiembre	1938	Córdoba	Ovejuna	Córdoba	
693.50	795.50		15	agosto	1938	Burgos	San Juan Monte...	Burgos	
693.50	795.50		30	julio	1936	Cáceres	El Gordo	Cáceres	3
2.106.00	2.178.00		27	marzo	1938	Orense	Cabanca Canedo	Orense	
2.106.00	2.178.00		12	mayo	1937	Valladolid	Villalba Alcores...	Valladolid	
2.106.00	2.178.00	Estatuto de Cla-	19	septiembre	1938	Lugo	Bauteira	Lugo	
2.106.00	2.178.00	ses Pasivas del	3	diciembre	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
2.106.00	2.178.00	Estado de 22	4	octubre	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693.50	795.50	d. octubre de	27	abril	1938	Oviedo	Villaviciosa	Oviedo	
693.50	795.50	1926 y Ley de	19	julio	1937	Zamora	Hernisende	Zamora	
795.50	2.160.00	6 de noviem-	2	agosto	1938	Caceres.	Almoharin	Cáceres	
		bre de 1942				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
		(«D. O.» nú-							
		mero 264).							
3.565.00	—		22	septiembre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	6
						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50	2.160.00		19	junio	1938	Huelva	Ald. M. S. Benito	Huelva	
795.50	2.160.00		10	enero	1939	Córdoba	Moriles	Córdoba	
693.50	795.50		18	octubre	1936	Logroño	Logroño	Logroño	
693.50	795.50		18	noviembre	1936	Alava	Barriga	Alava	
693.50	795.50		31	enero	1938	Sevilla	Mairena Alcor ...	Sevilla	8
693.50	795.50		7	agosto	1937	Cáceres	Zarza Granadilla	Cáceres	
693.50	795.50		12	enero	1938	Guadalajara	Molina Aragón ...	Guadalajara ...	
693.50	795.50		15	junio	1937	Pontevedra	Trencedo	Pontevedra	
693.50	795.50		16	mayo	1937	Orense	Blancos	Orense	
693.50	795.50		15	agosto	1937	Málaga	Cártama	Málaga	
1.530.00	1.680.00		19	septiembre	1938	Lugo	Sta. Eulal. Devesa	Lugo	
3.500.00	4.500.00		17	julio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	7
9.000.00	—	Decreto de 18							
		de abril 1938							
		(B. O. del							
		E. núm. 549).							
7.500.00	—	Ley 13 de di-	4	agosto	1936	Valencia	Valencia	Valencia	8
4.310.00	—	c i e m b r e de							
4.500.00	—	1940 («D. O.»	29	octubre	1936	Ciudad Real...	Tomelloso	Ciudad Real...	
		número 292) y	3	agosto	1936	Huesca	Barbastro	Huesca	9
		Ley de 6 de	30	diciembre	1936	Almería	Almería	Almería	
		noviembre de							
		1942, («D. O.»							
		núm. 260).							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Adela Alvarez Rodriguez	Madre	Div. Española V.	Soldado Marcial Montero Alvarez
D. ^a Maria de la Paz Villalta Baeza...	Viuda	Idem	Soldado Alfredo Ramirez Cabrera

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial», número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.
4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 9 de abril de 1941, fecha en que murió el padre del causante, pasan-

do a partir de este día por entero a la madre, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

5. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación con su esposa, doña Matilde Jiménez Garrido, hasta el 8 de septiembre de 1940, fecha en que falleció, y en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad, la viuda, mientras conserve la

aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos: don Emilio García Arana, hasta el día 20 de julio de 1941; doña Anastasia García Arana, mientras conserve la aptitud legal; don Agustín García Arana, hasta el 5 de mayo de 1946; don José García Arana, hasta el 15 de febrero de 1948; don Santiago García Alvarez, hasta el 4 de mayo de 1954, y don Anastasio García Alvarez, hasta el 11 de enero de 1955, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud para el percibo acrecerá la de los demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, y a todos los beneficiarios les será abonado, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

7. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales: sus hijos don Fernando Morer Peñarroya y don Antonio Morer Peñarroya, que acreditan ser sus legítimos herederos, hasta el día 7 de noviembre de 1940, en que falleció la beneficiaria, y a partir de esta fecha, estos mismos huérfanos, también por partes iguales y de

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	16	diciembre	1942	Zamora	Mayalde	Zamora	3
2.500,25	2.609,75		14	noviembre	1941	Sevilla	Sevilla	Sevilla	

manos de su tutor legal; don Fernando, hasta el día 28 de octubre de 1957, y don Antonio, hasta el 5 de noviembre de 1959, en que cumplirá su mayoría de edad. La parte del huérfano que cesare en el percibo acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión se abonará hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la cuantía correspondiente que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264) y la percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 8 de julio de 1939 («Diario Oficial» número 226), la que percibirá desde la fecha que se cita en la relación hasta el día 4 de junio de 1940, en que contrajo nuevo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 329), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 17 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan A. de Sotomayor.

ORDEN de 20 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a don Antonio Barcón Santino y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este, Consejo Supremo se dice con

esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, apexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Antonio Barcón Sandino y termina con, doña Isabel Torres Millán, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 20 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMERES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Barcón Sandino	Padres	Caballería	Teniente D. Carlos Barcón Azcárraga.....
D.ª Ignacia Azcárraga Sánchez			
D.ª Angéles Sisterna Martínez	Viuda	Infantería	Teniente honorario D. Salvador Tormos Sales ..
D.ª Juana Castresana Castresana			
D.ª Dominga Bilbao Mota	Huérfanas.....	Idem	Teniente honorario D. Juan José Bilbao Amézag
D.ª Flora Bilbao Mota			
D.ª Rosa Castejón Martínez	Idem	Idem	Teniente honorario D. Pío Castejón Melendo.....
D.ª Carmen Castejón Martínez			
D.ª Carmen Alday Iñurrieta	Idem	Idem	Teniente honorario D. Dionisio Alday Azplazu..
D.ª Trinidad Alday Iñurrieta			
D.ª Josefina Gutiérrez Ezquerria	Idem	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Luis Gutiérr García
D.ª Fausta María de los Dolores Sáenz de Tejada Ruiz			
D.ª María del Carmen Samper Lapi- que	Idem	Armada	Comisario de primera D. Antonio Samper Fe nández
D.ª María de la Gloria Samper La- pique			
D.ª María Salomé Lucas García	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Manuel Lucas Pomares.....
D.ª María Sáenz Esteve			
D.ª Clotilde Carretero Forga	Viuda	Infantería	Comandante D. Comado Caparrós Soler.....
D.ª Emilia Herrero Cortijo			
D.ª Dolores Amor Calzas	Idem	Idem	Capitán D. Vicente Aparicio Soto.....
D.ª Casta Sanz Lizán			
D.ª María Bravo Llitas	Huérfana	Infantería	Teniente D. Faustino Izquierdo Cuenca.....
D.ª Ciríaca López Pablo			
D.ª Petra González Muela	Viuda	Idem	Teniente D. Antonio Delicado González
D.ª Rosa Marín Barrachina			
D.ª Rosario Antón Lucas	Idem	Guardia Civil	Segundo Teniente D. Pedro Bravo del Castillo..
D.ª Caridad Antón Lucas			
D. Angel Antón Marín	Huérfanos	Guardia Civil	Segundo Teniente D. Marcelino Herrero Chico...
D.ª Juana Prehens Sampol			
D.ª Gertrudis Fernández Navarro	Viuda	Infantería	Alférez D. Rafael Rodríguez Beraza.....
D.ª Enriqueta García Arias			
D.ª Dolores de la Vega Sánchez	Idem	Idem	Suboficial D. Miguel Moragues Amengual.....
D. Enrique Barreres Martínez			
D.ª Angeles Barreres Martínez	Huérfanos.....	Idem	Músico de primera D. Julio Sabater Roig.....
D.ª Isabel Carcedo Rodríguez			
D.ª Ana Nuñez Chantre	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Pedro Gutiérrez Domínguez
D.ª María Jesús Bayo Dávila			
D.ª Eugenia González Blanco	Idem	Idem	Sargento D. Rogelio Sorroche Bonillo.....
D.ª Ana Nuñez Chantre			
D.ª María Jesús Bayo Dávila	Idem	Idem	Sargento D. Enrique Barreres Millá.....
D.ª Eugenia González Blanco			
D.ª Ana Nuñez Chantre	Viuda	Idem	Sargento D. José López González.....
D.ª María Jesús Bayo Dávila			
D.ª Eugenia González Blanco	Idem	Idem	Sargento D. Fernando Fuentes Pimienta.....
D.ª Ana Nuñez Chantre			
D.ª María Jesús Bayo Dávila	Idem	Idem	Sargento D. Amaro Borreguero Risco.....
D.ª Eugenia González Blanco			
D.ª Ana Nuñez Chantre	Idem	Idem	Sargento D. Antonio Posadas Briones.....
D.ª María Jesús Bayo Dávila			
D.ª Eugenia González Blanco	Idem	Idem	Sargento D. Antonio Posadas Briones.....
D.ª Ana Nuñez Chantre			

QUE SE CITA

Prestación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
4.000,00	(1)	Ley de 31 de diciembre de 1941 («D. O.» número 7 de 1942).	7	enero	1942	La Coruña.....	Narón	La Coruña...	3	
2.000,00		(1)	Leyes de 14 de marzo de 1942 («D. O.» número 76) y 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	5	abril	1942	Valencia	Játiva	Valencia	4
2.000,00				5	abril	1942	Alava	Bóveda	Alava	4
2.000,00				4	diciembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	5
2.000,00				5	abril	1942	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	6
2.000,00				5	abril	1942	Vizcaya	Durango	Vizcaya	7
3.750,00				16	agosto	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8
3.000,00				19	agosto	1942	Idem	Idem	Idem	9
1.500,00				13	abril	1943	La Coruña.....	F. del Caudillo	La Coruña...	10
2.500,00				8	marzo	1942	Cádiz	San Fernando	Cádiz	11
2.000,00				12	enero	1938	Valencia	Valencia	Valencia	
1.950,00				5	diciembre	1941	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
2.125,00				21	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
675,00				16	abril	1937	Idem	Idem	Idem	
1.680,00				24	febrero	1943	Albacete	Albacete	Albacete	
850,00	9			abril	1942	Valencia	Valencia	Valencia		
650,00	18	julio	1942	Madrid	Madrid	Madrid	12			
1.350,00	15	diciembre	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla				
705,00	11	junio	1942	Cartagena	Cartagena	Murcia	13			
1.333,33	Real Decreto de 22 de enero de 1924 («Diario Oficial» núm. 20).	2	enero	1943	Baleares	P. Mallorca	Baleares	14		
1.000,00		20	diciembre	1942	Castellón	Castellón	Castellón			
404,80		21	enero	1938	Málaga	Los R. Benagalbon	Málaga			
1.222,50		9	febrero	1943	Cádiz	Cádiz	Cádiz			
1.222,50	1	enero	1940	Alicante	Alicante	Alicante	14			
374,40	Real Decreto de 22 de enero de 1924 («Diario Oficial» núm. 20).	26	abril	1941	Pontevedra	Barro	Pontevedra...	15		
1.166,66		28	abril	1937	Alicante	San Juan	Alicante			
400,00		15	marzo	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz			
400,00		21	junio	1942	Navarra	Villava	Navarra			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenezcan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Mercedes Ubeda Castillo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil D. José Cámara Cabrera.....
D. ^a Angela Miralles Vela	Idem	Idem	Guardia civil D. Joaquín Pradas López.....
D. ^a Orenca Escartín Villacampa	Idem	Idem	Guardia civil D. Pedro Torres Marco.....
D. ^a Gerarda-Adelfa Pardo de Cela y Peón	Idem	Idem	Teniente coronel D. Ramón Fernández Costa.....
D. Emilio-Fernando Araujo Prieto...	Huérfano....	Infantería	Teniente D. Fernando Araujo Richi.....
D. ^a Maximina Martín Pérez	Viuda	Artillería	Teniente D. Santos Torres Rodríguez.....
D. ^a Vicenta Carbonell Candela	Idem	Infantería	Segundo Teniente D. Luis Paradelá Fernández...
D. ^a María Cendra Vallverdú	Idem	Artillería	Alférez D. Juan Cabeza Sabaté
D. ^a Caridad Cabeza Sabaté	Huérfana ...	Artillería	Alférez D. Antonio Zafra Pérez.....
D. ^a Teresa Pérez Pastor	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Antonio Zafra Pérez.....
D. Antonio Zafra Vicente	Huérfana ...	Guardia Civil	Alférez D. Antonio Zafra Pérez.....
D. ^a Antonia Melgarejo Medialdea ...	Viuda	Artillería	Herrador de primera D. Telesforo Hernánd Calvo
D. Leoncio García González	Padres	Infantería	Sargento provisional D. Angel Ramón Garc García
D. ^a Sebastiana García Plaza	Padres	Infantería	Sargento provisional D. Angel Ramón Garc García
D. ^a Juliana Cabellos Olalla	Viuda	Ingenieros	Sargento provisional D. Anastasio Sanz Redondo
D. ^a Ana María Hipólita Pozo Arenas	Huérfana ..	Infantería	Cabo D. Hipólito Pozo Rioja.....
D. Ricardo Lavín Ortiz	Padres	Artillería	Cabo habilitado D. Manuel Lavín Rozas.....
D. ^a Esther Rozas Garma	Padres	Artillería	Cabo habilitado D. Manuel Lavín Rozas.....
D. Félix Villoldo Acero	Idem	Aviación	Cabo D. Félix Billoido López.....
D. ^a Basa López Diago	Idem	Aviación	Cabo D. Félix Billoido López.....
D. ^a María Antonia Codesal Roel ..	Viuda	Infantería	Soldado D. Daniel Erias Souto.....
D. ^a Josefa Fernández Martínez	Idem	Artillería	Soldado D. Sixto Fernández Fernández
D. Juan Fernández Martín	Padre	Ingenieros	Soldado D. Eduardo Fernández Alfaro.....
D. ^a Josefa Llari Bruballa	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil D. Modesto Martín Pardo.....
D. ^a Consuelo Porral González	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Albarcellos Casal.....
D. ^a Jimena Villegas Martínez	Idem	Idem	Guardia civil D. José Cristóbal Martín.....
D. ^a Crescencia Mercedes Saldaña del Vaj	Huérfana ..	Flechas Azules	Soldado D. Pascual Saldaña Nieva.....
D. ^a María del Pilar Ferragut Gracia.	Idem	Infantería	Paisano D. José Ferragut Morera.....
D. ^a Mercedes París Masanés	Viuda	Caballería	Coronel D. Enrique Udaeta Cárdenas.....
D. ^a Alicia Calle Uriza	Huérfana ..	Infantería	Capitán D. Alfredo Calle Barañano.....
D. ^a Gracia Pedroso Ortega	Huérfanas ..	Ingenieros	Capitán D. Manuel Angel Pedroso Rodríguez.....
D. ^a Isabel Pedroso Ortega	Huérfanas ..	Ingenieros	Capitán D. Manuel Angel Pedroso Rodríguez.....
D. ^a Zósima del Canto Martín	Viuda	Infantería	Sargento D. Delfino Pérez Cuadrado.....
D. ^a María Velasco Tejera	Esposa	Aviación	Ex-teniente D. Manuel Moreno Guinea.....
D. ^a Manuela Tomás Bayer	Idem	Oficinas Militares.....	Ex-oficial tercero D. Angel Climent Torno.....
D. ^a Paulina Ruiz Sánchez	Idem	C. A. S. E.	Ex-auxiliar administrativo D. Bernabé Villase Gómez
D. ^a Carmen García González	Idem	Infantería	Ex-sargento D. José Rubio Gañán.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia			
980.40	Real Decreto de 22 de enero de 1934 («D. O.» número 20).		28	febrero	1943	Jaén	Jaén	Jaén			
344.83			17	septiembre	1943	Valencia	Valencia	Valencia			
344.83			4	febrero	1943	Huesca	Selgua	Huesca			
2.750.00			17	enero	1943	Zamora	Zamora	Zamora			
1.375.00			9	octubre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	16		
7.000.00			22	septiembre	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid	17		
812.50			—	—	—	Alicante	Alicante	Alicante	18		
1.666.66			6	noviembre	1936	Tarragona	Montblanch	Tarragona	19		
1.666.66			10	noviembre	1936	Alicante	Crevillente	Alicante	20		
916.66			29	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid			
876.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926		10	julio	1939	Salamanca	A. S. la Frontera	Salamanca	21		
2.190.00			1	junio	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona			
795.50			2	mayo	1941	Logroño	S. D. de la Calzada	Logroño	22		
912.50			22	septiembre	1940	Santander	Guriezo	Santander	23		
1.272.50			28	febrero	1941	Palencia	Frómista	Palencia	24		
418.10			6	mayo	1939	La Coruña	Abegondo	La Coruña	25		
917.50			22	septiembre	1940	Zamora	V. de la Polvorosa	Zamora	26		
197.10			1	marzo	1931	Sevilla	Sevilla	Sevilla	27		
1.440.00			15	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona			
1.280.00			23	mayo	1939	Pontevedra	Goyas-Lalín	Pontevedra			
3.990.00	3	abril	1942	Madrid	Madrid	Madrid					
693.50	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177)		4	junio	1942	Burgos	Duniel	Burgos	28		
693.50			15	febrero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	29		
3.250.00			23	noviembre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona			
2.125.00			24	agosto	1942	Santander	Torrelavega	Santander			
3.000.00			14	julio	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	30		
876.66			26	agosto	1942	Zamora	Zamora	Zamora			
1.000.00			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. número 199)		1	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	31
1.437.50					17	julio	1940	Valencia	Valencia	Valencia	
1.375.00					17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	
1.000.00					17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	31

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Dolores Mañes Rech	Esposa	Caballería	Ex maestro herrador D. Julio Pérez Urefia
D. ^a Josefa Angulo Altarrriba	Huérfana	Infantería	Coronel D. Francisco Javier Angulo Suárez
D. ^a Beatriz Lespe Insausti	Viuda	Idem	Suboficial D. Mariano Gaviria Ayucar
D. ^a Eloísa de la Cruz Sanz	Huérfana	Guardia Civil	General de Brigada Excmo. Sr. D. Federico de la Cruz Boullosa
D. ^a Carmen María de las Mercedes Carbonell Gautier	Viuda	Caballería	Coronel D. Javier de Obregón Gautier
D. ^a Emilia Ibáñez Ajuria			
D. ^a Amelia Ibáñez Ajuria			
D. ^a María del Carmen Ibáñez Ajuria	Huérfanas	Ingenieros	Coronel D. Francisco Ibáñez Alonso
D. ^a María Pilar Ibáñez Ajuria			
D. ^a Pilar Pagés Saló	Viuda	Idem	Comandante D. Federico Tenllado Gallego
D. ^a Trinidad Rubio Cano	Idem	Infantería	Ex capitán D. Francisco Lara del Rosal
D. ^a Carmen Fernández Alvarez	Idem	Ingenieros	Capitán D. Luis Marián Fernández
D. ^a María Lamas Añón	Idem	Artillería	Alférez D. Bienvenido López Arias
D. ^a Mercedes Gracia Otal	Idem	Caballería	Alférez D. Felipe Ara Gartin
D. ^a Generosa Prado Bobes	Idem	C. A. S. E.	Maestro armero D. Manuel Suárez Cimadevilla
D. ^a Ramona Méndez Belinchón	Idem	Caballería	Maestro sillero D. Mariano Palomino Esteire
D. ^a Filomena Martí Eroles	Idem	C. A. S. E.	Maestro sillero D. Modesto Córdoba Aguado
D. Alfredo Menéndez Varela			
D. ^a Carmen Menéndez Varela	Huérfanos	Idem	Auxiliar de Obras y Talleres D. César Menéndez Muñoz
D. ^a Josefa Pelayo Navarro	Viuda	Idem	Auxiliar de Talleres D. Elisardo Martínez Herrada
D. ^a María de la Luz Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Maestro herrador D. Juan Rodríguez Ahumada
D. ^a Manuela Casal Casas	Idem		
D. ^a Aurora Loureiro Rodríguez			
D. ^a Eloísa Loureiro Rodríguez			
D. Antonio Loureiro Rodríguez			
D. Alfonso Loureiro Casal	Huérfanos	Armada	Auxiliar segundo D. Antonio Loureiro Luaces
D. Luis Loureiro Casal			
D. Juan José Loureiro Casal			
D. ^a Rosa Bernal Moreno	Viuda	Idem	Tercer maquinista D. Joaquín Muñicos Rico
D. ^a Constanza Pacheco García	Idem	Idem	Operario de segunda D. Manuel Soler Quiles
D. ^a Inés Tornos Vidal	Idem	Idem	Fogonero D. Salvador Ardit Torres
D. ^a María Juana Vázquez Otero	Idem	Idem	Peón D. Joaquín Venega Pino
D. ^a Isabel Llácer García	Idem	Infantería	Suboficial D. Santiago Rojas Torres
D. ^a María Juan Oliver	Idem	Idem	Suboficial maestro de banda D. Emilio Natividad Nuñez
D. ^a Francisca Tugues Tugues	Idem	Caballería	Suboficial D. Juan Mendiña Lahoz
D. ^a Ana Godoy Sánchez	Idem	Infantería	Brigada D. Lucio Fernández Gascón

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
916,66		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177) y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. número 199).	17	Julio	1940	Murcia	Murcia	Murcia	
2.000,00			21	agosto	1928	Valladolid	V. de Campos	Valladolid ...	33
1.333,33			11	septiembre	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
4.250,00			12	mayo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
3.900,00			17	noviembre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	34
3.000,00		Real Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» número 20 y Ley de 16 de junio de 1942	17	diciembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	35
2.250,00		(«D. O.» número 160).	14	febrero	1942	Gerona	Gerona	Gerona	
2.000,00			1	enero	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	
2.000,00			31	julio	1940	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
1.918,86			8	agosto	1943	La Coruña	F. del Caudillo	La Coruña ...	36
1.333,33	(1)		7	noviembre	1942	Barcelona	Prat de Llobregat	Barcelona ...	
2.125,00			20	julio	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
916,66			18	abril	1942	Idem	Idem	Idem	
1.500,00			13	abril	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	
1.500,00			6	mayo	1941	La Coruña	F. del Caudillo	La Coruña ...	37
1.726,66			17	junio	1942	Cádiz	Larache	Larache	
2.000,00			27	noviembre	1942	Valencia	Valencia	Valencia	
1.823,33		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	9	noviembre	1941	La Coruña	F. del Caudillo	La Coruña ...	38
1.666,66			—	—	—	Cartagena	Cartagena	Murcia	39
8.816,66			26	marzo	1942	Idem	Idem	Idem	
2.735,25			23	enero	1940	Baleares	P. Mallorca	Baleares	
1.500,00			26	marzo	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	40
1.036,66			23	abril	1942	Valencia	Jorquera	Valencia	
1.036,66			2	diciembre	1937	Idem	Valencia	Idem	41
1.823,33			22	diciembre	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	
1.500,00			11	mayo	1938	Cádiz	L. la Concepción	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	FECHA Unidad a que per- tenezcan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Cristina Núñez Méndez	Viuda	Aviación	Brigada D. Gregorio Garay Martín.....
D. ^a María Ballester Valencia	Idem	Idem	Brigada maestro de banda D. Brígido Rodríguez Regalado
D. ^a Francisca Clot Casamitjana	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Páez Bustos.....
D. Antonio Prieto Losada			
D. Joaquín Prieto Losada			
D. José Prieto Losada	Huérfanos..	Infantería	Músico de primera D. José Prieto Galler.....
D. ^a Carmen Prieto Losada			
D. ^a Joaquina Prieto Losada			
D. ^a Magdalena Fornés Femenías	Viuda	Idem	Músico de segunda D. Saturio Gordillo Seguro.....
D. ^a Petra Chaparro Benegas	Idem	Idem	Músico de segunda D. Jenaro Rodrigo Nájera.....
D. ^a Petra Carro Vivas	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Torrero Encinas.....
D. ^a Valentina Fernández Rodríguez..	Idem	Idem	Sargento D. Cipriano Ojmos Hernández.....
D. ^a Justa Fernández Leirana	Idem	Idem	Guardia civil D. Francisco López López.....
D. ^a Gregoria Valles Melero	Idem	Idem	Guardia civil Julio Sáinz González.....
D. ^a Esperanza Catalán Pérez	Idem	Idem	Guardia civil D. Cristóbal Tornero Pardo.....
D. ^a María Subirats Ortiz	Idem	Idem	Guardia civil D. Domingo Giné Martí.....
D. ^a Josefa Guerrero Camacho	Idem	Idem	Guardia civil D. José Arroyo Galán.....
D. ^a Gloria del Barrio Prada	Idem	Idem	Guardia civil D. Gregorio Modino Vaquero.....
D. ^a Rafaela Peregrina Martín	Idem	Idem	Guardia civil D. Emilio Rando Acosta.....
D. ^a Asunción López de la Paz	Idem	Idem	Guardia civil D. Pascual Antón Colías
D. ^a María Elejalde Cara	Idem	Carabineros	Carabiniro D. José Rey López.....
D. ^a Josefa Lucena Puertas	Idem	Idem	Carabiniro D. Manuel Lorite Zamora.....
D. ^a Josefa Antonio Dhu Huguet	Idem	Idem	Carabiniro D. Víctor Lafuente García.....
D. ^a Manuela Pérez Alonso	Idem	Idem	Carabiniro D. Tomás Hernández García.....
D. ^a Felisa Cid Torres	Idem	Idem	Carabiniro D. Emilio Muñoz García.....
D. ^a María del Carmen Ippólito Gar- cía	Idem	Infantería	Capitán D. Enrique Chacón Pineda.....
D. ^a Adela Ezquerro Ruiz de Gabal- rreta	Idem	Idem	Teniente D. José Fabregat Amat.....
D. ^a Julia Rivero Azcona	Idem	Ingenieros	Alférez D. Miguel García Puente.....
D. ^a Filomena Santa Blanes	Idem	Armada	Maquinista mayor D. Francisco Arias Cervera.....
D. ^a Herminia Meré Campos	Idem	Infantería	Comandante D. José Gállego Aragués.....
D. ^a María del Carmen Mateo Sala- mero	Idem	Idem	Teniente D. Juan Noguero Carrasco.....
D. ^a Juana Martínez Castelló	Esposa	Idem	Ex brigada D. Pedro Marqués Barber.....
D. ^a Margarita Vida Casas	Idem	Idem	Ex sargento D. Manuel Jiménez Pérez.....
D. ^a Dolores Ventosa Monserrat	Viuda	Armada	Primer maquinista D. Abelardo González Pallarés.....
D. ^a Isabel Torres Millar	Esposa	Idem	Ex maestro D. Manuel Jesús Fernández Gómez.....

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00			1	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	42
1.833,33			2	septiembre	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
1.500,00			28	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
736,66			23	enero	1942	Salamanca	Salamanca	Salamanca	43
669,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	6	octubre	1936	Baleares	Inca	Baleares	
747,00			17	julio	1941	Badajoz	V. del Fresno	Badajoz	
1.222,50			22	febrero	1943	León	Villamañán	León	
1.388,00			25	julio	1939	Zamora	Fuentelapeña	Zamora	
1.040,40			1	mayo	1942	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
1.040,40			15	febrero	1942	Navarra	Pamplona	Navarra	
359,83			15	marzo	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
531,65			10	enero	1943	Tarragona	Freginals	Tarragona	
1.200,00			30	diciembre	1942	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
516,65			1	mayo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
1.200,00		11	octubre	1942	Málaga	Málaga	Málaga		
965,40		10	noviembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid		
1.066,66		24	marzo	1942	Vizcaya	Sestao	Vizcaya		
790,80		19	julio	1942	Málaga	Torrox	Málaga		
1.066,66		25	febrero	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
790,80		11	noviembre	1942	Cáceres	V. de Alcántara	Cáceres		
1.066,66	(1)	9	marzo	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz		
2.150,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	10	marzo	1943	Murcia	Lorca	Murcia	
2.000,00			2	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	
1.333,33			5	noviembre	1941	Idem	Idem	Idem	
2.525,00		6	marzo	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
2.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. número 199) y 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	29	mayo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	44
1.666,60			6	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	45
1.500,00			7	noviembre	1939	Murcia	Alcantarilla	Murcia	
1.666,66			17	julio	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	46
1.666,66			2	octubre	1940	Cartagena	La Unión	Murcia	46
1.523,75		17	julio	1940	Idem	Cartagena	Idem	46	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les asignan.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendidos en la Ley que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, sueldo entero del empleo inmediato al que tenía el causante a su fallecimiento a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. La percibirán en co-participación y pasando por entero al que sobreviva, en tanto conserven su actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la referida Ley.

4. Comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 14 de marzo de 1942, y en la de 16 de junio siguiente, que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley primeramente citada.

5. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de publicación de las primeras Leyes que también se citan. La huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es de la primera Ley que también se cita. La parte correspondiente a la

huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Ezquerria Fuertes, a quien le fué concedida por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en 26 de octubre de 1921. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su marido, habiendo optado por esta pensión en vez de la que le correspondió por su referido esposo.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Ruiz Sainz de Tejada, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 7 de marzo de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurora Lapique Rodríguez del Casal, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de marzo de 1929. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

12. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo durante la dominación marxista.

13. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo disfrutado por el causante en situación de retirado, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación,

día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad; y la otra mitad, los tres huérfanos, por partes iguales. El varón cesará en el disfrute de la misma el 28 de julio de 1946, en que cumple la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. El varón cesará en el disfrute de la misma el 11 de octubre de 1948, en que cumplirá la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al empleo de Alferez al que se hallaba equiparado para esos efectos el causante en la fecha del retiro. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Prieto González, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en 25 de abril de 1936. La percibirán por mano de su tutor en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad, o antes si perdiese la aptitud legal.

17. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto de servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta de la pensión que se le concede.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola

vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante.

19. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan podido percibir durante la dominación marxista.

20. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas durante la dominación marxista. El huérfano la percibirá por mano de su tutor, y cesará en el disfrute de la misma el 13 de agosto de 1945, en que cumplirá la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal.

21. Se les hace el presente señalamiento, 40 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza actual, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Asunción Arenas Marin, a quien le fué concedida por Orden de 19 de junio de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

23. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven su actual estado de pobreza, y pasando por entero al que sobreviva, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta de la pensión que se les concede.

24. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba

el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven su estado de pobreza actual, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta de la pensión que se le concede.

26. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza actual, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a cuenta de esta pensión.

27. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Josefa del Val Martínez, a quien le fué concedida por Orden del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 286). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Gracia Azcón, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 4 de marzo de 1942 («Diario Oficial» núm. 75). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

30. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante en situación de retirado extraordinario. La percibirán por partes iguales, en tanto

conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Comprendida en el Estatuto y Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera o cuarta parte, según el caso, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión al ser puesto en libertad el expresado causante.

32. Comprendida en los Decretos que se citan en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante, y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión.

33. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, con la limitación establecida en el artículo 15 del Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido.

34. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y sumada al sueldo que perciba del Estado no exceda de 10.000 pesetas anuales, reduciéndose esta pensión a medida que el sueldo sea elevado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

35. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del

expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras, sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Comprendida en el Estatuto y Ley que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, por haber sido anulado, el divorcio, produciendo todos los efectos económicos que de dicha anulación y disolución se derivan. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del acuerdo de la Sala de este Consejo Supremo, quedando nulo el señalamiento que se hizo por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1942 («D. O.» número 12 de 1943) a favor de doña Esperanza Pérez Vázquez.

37. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por 100 del sueldo del causante, establecida en el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirán por partes iguales y mano de su tutora, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de mayo de 1954, en que cumple los años de pensión temporal que se les concede, en relación con los servicios prestados por el referido causante.

38. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los seis huérfanos. Don Antonio, don Alfonso, don Luis y don Juan José cesarán en el percibo de la misma el 12 de diciembre de 1951, 4 de febrero de 1961, 2 de abril de 1959 y 18 de abril de 1963, respectivamente, en que cumplen la mayoría de edad o antes si perdiesen la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

40. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima

del 15 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 26 de marzo de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los de servicios prestados por el referido causante, o antes si perdiese la aptitud legal.

41. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento hecho durante la dominación marxista.

42. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido durante la dominación marxista.

43. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y por mano de su madre, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. Don Antonio, don Joaquín y don José cesarán en el percibo de la misma el 21 de octubre de 1946, 18 de abril de 1948 y 12 de noviembre de 1949, respectivamente, en que cumplen la mayoría de edad, o antes si perdiesen la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros, sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

45. Se le hace el presente señala-

miento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir, de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

46. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión al ser puesto en libertad el causante.

Madrid, 20 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S. José Clemente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1943

por la que se admite, sin sanción, al Médico Forense excedente don Medardo Láinez López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Medardo Láinez López, Médico Forense en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de septiembre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad al Jefe de Prisión de segunda clase don Gerardo Díaz Gabaldón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gerardo Díaz Gabaldón, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto el pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad del citado funcionario, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940, por tiempo de un año y con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en esta situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de septiembre de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de Partido de primera clase don José Díaz Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Díaz Rodríguez, Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas, en situación de excedente forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1943. P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1943 por la que se traslada a la Prisión Central de Chinchilla al Subdirector-Administrador de la suprimida de Totana, don Francisco Virgilio Fuentes Alonso, con igual cargo y sueldo de 9.600 pesetas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Cen-

tral de Totana, hoy suprimida, don Francisco Virgilio Fuentes Alonso, con sueldo anual de 9.600 pesetas, pase a prestar los servicios de su clase, a su instancia, con igual cargo y sueldo, a la Prisión Central de Chinchilla, con plazo posesorio de diez días y derecho a los beneficios de la Orden Ministerial de 20 de julio del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1943 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones don Jose Mayor Bermejo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, electo de la Prisión Central de Guadalajara, don José Mayor Bermejo, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase, por no haberse incorporado a su destino en el plazo reglamentario, con arreglo a lo prevenido en el artículo 403 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1943 por la que se da de baja en el Cuerpo de Prisiones al Oficial del mismo don Luis Gañán Santibáñez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial tercero del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Central de Chinchilla, don Luis Gañán Santibáñez, cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, por no haberse presentado a su destino, dentro del plazo reglamentario, conforme lo prevenido en el artículo 403 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1943 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don José Ramón Cuervo Muñiz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Santander, don José Ramón Cuervo Muñiz, cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del Reglamento vigente de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, por no haberse incorporado al servicio que tenía asignado en la Prisión de referencia, después de terminados sus estudios de capacitación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de septiembre de 1943 por la que se proveen destinos de Liquidadores de Utilidades.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 24 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) la lista de los opositores aprobados en los ejercicios de oposición a plazas de Liquidadores de Utilidades, convocada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1942,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Nombrar Liquidadores de Utilidades a todos los opositores aprobados que figuran en la referida lista.

2.º Destinar a las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda que se indican a los Liquidadores que se expresan en la relación inserta al final de esta Orden.

3.º Conceder un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los diplomados de Inspección del Tributo que se nombran Liquidadores de Utilidades, en virtud de lo establecido en la norma primera de esta disposición, puedan expresar su deseo de prestar ser-

vicio como tales Liquidadores y que queden excedentes en esta especialidad, con reserva de todos sus dere-

chos, los que dentro de dicho plazo no hubieren formulado la oportuna solicitud.

RELACION DE DESTINOS

D. Francisco Carrión Zambudio	Murcia.
D. Juan Valero Sánchez	Murcia
D. José López Sánchez	Granada.
D. Saturnino de la Muela Alcázar	Gerona.
D. Enrique Caballero Robles	Guipúzcoa.
D. Manuel Requeijo Iglesias	Jerez.
D. Remigio de Barberá Llaudará	Tarragona.
D. Luis Casas Gutiérrez	Guipúzcoa.
D. Antonio Abad Lluch	Teruel.
D. Miguel de la Fuente Corujedo	Oviedo.
D. Félix Gordillo Serrano	Salamanca.
D. Vicente Ruiz Pérez	Salamanca.
D. Máximo Arroyo Salegui	Vizcaya
D. José Fernández Fernández	Lérida.
D. Luis García Arranz	Toledo.
D. Daniel Larroy Armingol	Vizcaya.
D. Federico Ruiz Goitia	Santander.
D. Enrique Javier Molina Alcaraz	Navarra.
D. Calixto Gómez Ballesteros	Málaga.
D. Elías Escudero Marsella	Huesca.
D. Juan José Perullés Bassas	Castellón.
D. César Santiago Fernández Terrado	Guadalajara.
D. Rafael Chacón Gil	Alicante.
D. Rafael León Luna	Soria.
D. José Conejo Zurita	Sta Cruz Tenerife.
D. Edesio Peña Hernando	Burgos.
D. Pedro Salvador Temprano	León.
D. Rafael Linares Díaz	Sevilla.
D. Francisco Martínez Hinojosa	Málaga.
D. Enrique Ortega Lopo	Badajoz.
D. Francisco Maté Saldaña	Palencia.
D. José Arés Fernández	Córdoba.
D. Estanislao Gregorio Solanes López	Sevilla.
D. Luis Izquierdo Baños	Pontevedra.
D. Julio Robles Bustos	Granada.
D. Julio Madroñal Jiménez	Ciudad Real.
D. Ricardo Mazón Fúster	Albacete.
D. Manuel José Burillo Solé	Ciudad Real.
D. Alfonso Augusto López Español	Cádiz.
D. Angel Santamaria Chavarría	Lugo.
D. Teófanos Rey del Arco	Zamora.
D. Bernabé Cuesta de Pedro	Cáceres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1943.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ORDEN de 16 de Septiembre de 1943 por la que se concede licencia, por encontrarse en el octavo mes de gestación, al Auxiliar del Cuerpo de Administración civil doña Rosa Pérez Domínguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Rosa Pérez Domínguez, Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio, con destino en la Dirección General de Industria, solicitando licencia, por encontrarse en el octavo mes de gestación, que acredita con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 4 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria doña Rosa Pérez Domínguez licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 16 de septiembre de 1943 por la que se declara en la situación de supernumerario al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de este Ministerio don Manuel Serdá Torrelló.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de este Ministerio don Manuel Serdá Torrelló, afecto a la Delegación de Industria de Ciudad Real, por la que solicita pasar a la situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales por considerarse necesaria la reincorporación del mismo, como Ingeniero con cargo de plantilla, en la Sección de «Estudios y experiencias de motores de aviación», en la «Hispano Suiza»; visto el artículo 77 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio, estimando justificada la petición por la naturaleza de los servicios a prestar, ha tenido a bien declarar al Ingeniero tercero don Manuel Serdá Torrelló en situación

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1943.

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contrataciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de septiembre de 1943 por la que se nombra representante de este Ministerio en el Sindicato Nacional del Espectáculo a don Joaquín Soriano Roesset.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 19 de febrero del pasado año, y de conformidad con la propuesta de la Secretaría General Técnica, he tenido a bien designar representante de este Ministerio en el Sindicato Nacional del Espectáculo al funcionario don Joaquín Soriano Roesset.

de supernumerario activo, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al Servicio de este Departamento, por el tiempo que se precise de sus servicios en el cargo mencionado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1943.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1943 por la que se confieren los destinos de Ingenieros Subalternos que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 14 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 del mismo mes, concurso de traslado para cubrir las plazas vacantes de Ingenieros Subalternos y las resultas que en el mismo puedan producirse en las Delegaciones de Industria que en dicha Orden se citan; vistos los artículos 45 y 76 del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien conferir los siguientes destinos de Ingenieros Subalternos:

Don Jaime Porta Massana, a la Delegación de Industria de Alicante.
Don José María González Melero, a la de Logroño.

Don Luis Coloma Dávalos, a la de Badajoz.

Don Francisco Emilio Martín Sánchez, a la de Almería.

Don Carlos Sánchez Román y don Luis Alonso Calleja, a la de León.

Don Ignacio Salat Forés, a la de Soria.

Don Antonio de Corral Salz, a la de Ceuta.

Don Fulgencio García Germán, a la de Palencia.

Don Miguel Caballero Sánchez, a la de Avila.

Don Cecilio Delgado del Forcallo, a la de Melilla.

Don Alfonso González Carbayo, a la de Santa Cruz de Tenerife.

Don Manuel Fluvía Martínez, a la de Lugo.

Don Jesús Cid Hernández, a la de Orense.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1943.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de agosto de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al funcionario de este Ministerio don José María Payá Navarro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Payá Navarro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Universidad de Murcia, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario don José María Payá Navarro, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año, ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de septiembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la cátedra de «Historia de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, la cátedra de «Historia de España», de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Granada, por Orden de 5 de enero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), y agregada a dicha convocatoria, por Orden de 25 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio siguiente) la cátedra de igual denominación, vacante en la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar las referidas oposiciones, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio de la Torre y del Cerro, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Ciriaco Pérez Bustamante, D. Cayetano Alcázar Molina, D. Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada y don Joaquín Pérez Villanueva, Catedráticos de la Univer-

sidad de Madrid, los dos primeros, y de las de Zaragoza y Valladolid, los dos últimos, respectivamente.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don José Ferrandis Torres, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: D. Carmelo Viñas Mey, D. Luis de Sosa Pérez, don Luciano de la Calzada Rodríguez y D. Antonio Ruméu de Armas, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla, Murcia y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de septiembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Paleografía», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, por Orden de 28 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de agosto), la cátedra de «Paleografía», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pascual Galindo Romeo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Antonio de la Torre y del Cerro, D. Mariano Usón Sesé, D. José María Lacarra y de Miguel y D. Felipe Maléu Llopis, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero, de la de Zaragoza, los dos siguientes, y de la de Oviedo, el último.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Antonio Marín Oate, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: D. Ciriaco Pérez Bustamante y D. Carmelo Viñas Mey, Catedráticos de la Universidad de Madrid, D. Manuel Ferrandis Torres, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y Fr. Justo Pérez de Urbel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de septiembre de 1943
por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Pedagogía Superior (Doctorado)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, la cátedra de «Pedagogía Superior (Doctorado)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, según la Orden de 28 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: R. P. Manuel Barbado Viejo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Pedro Font Puig, D. Tomás Carreras Artau, D. Francisco Alcayde Villar, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, los dos primeros, y de la de Valencia, el último, y D. Manuel Mindán Manero, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Juan Zaragüeta Bengochea, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: D. Juan Francisco Yela Utrilla, D. Emilio Huidobro de la Iglesia, D. José Cortés Grau, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia, respectivamente, y D. Ramón Roquer Villarasa, Catedrático del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de septiembre de 1943
por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, la cátedra de «Mecánica racional, con nociones de Mecánica

celeste», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, por Orden de 28 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco de A. Navarro Borrás, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Esteban Terradas e Illa, D. José María Orts Aracil, D. Juan Marco Montón y D. Francisco Botella Raduán, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona, Zaragoza y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don José María Torroja Miret, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: D. Patricio Peñalver Bachiller, D. José María Iñiguez Almsch, D. Tomás Rodríguez Bachiller y D. Pedro Abellanas Cebollo, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Zaragoza, Madrid y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de septiembre de 1943*
por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir las vacantes de Médicos del Seguro de enfermedad.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria primera de la Ley del Seguro de enfermedad de 14 de diciembre de 1942, y su Orden complementaria de 21 de julio último.

Este Ministerio a propuesta de la Obra Sindical «18 de Julio» ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes de Médico del Seguro de Enfermedad:

Presidente: Don Alfonso de la Fuente Chao, Jefe de la Obra Sindical «18 de Julio».

Vocales: Don Francisco Astigarraga Luzón, por la Dirección General de Sanidad; don César Serrano de Pablo, por la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; don José María Sánchez Bordona, por el Instituto Nacional de Previsión; don Buenaventura Carreras Durán, por la Facultad de Medicina; don Saturnino García Vicente, por el Consejo General de los Colegios Médicos.

Secretario: Don Joaquín López Sánchez Santana, Jefe del Departamento de Personal de la Obra Sindical «18 de Julio».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941 y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio próximo pasado,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso general convocado en 23 de febrero de 1943, ha efectuado, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que a continuación se relacionan.

Núm. de orden

CONCURSANTE

Secretaría que se le adjudica

- 1 Abril Gómez (Don José)
- 2 Aguinaga Tellería (Don José Ignacio)
- 3 Alarcón Martín (Don Manuel)
- 4 Alfaro Alfaro (Don Ubaldo)
- 5 Alvaro Alvaro (Don Valentín)
- 6 Andrés Puertas (Don Ricardo)
- 7 Aparicio Herero (Don Tertuliano)
- 8 Aracama Torrijos (Don Francisco)
- 9 Arcos García (Don Federico)
- 10 Arés Pérez (Don Luis)
- 11 Argente Sáez (Don José María)
- 12 Ariza Salas (Don Alfonso)
- 13 Arriola Aranzamendi (Don Roque)
- 14 Balabasquer López (Don Moisés)
- 15 Bárcena Gómez (Don Benigno)
- 16 Barrera Villegas (Don Eduardo)
- 17 Bello Varela (Don Antonio)
- 18 Benito Blasco (Don Jaime de)
- 19 Berdejo Elípe (Don Juan Francisco)
- 20 Bermejo Martín (Don Antonio)
- 21 Blanquer Muxart (Don José)
- 22 Boissier Martínez de Escobar (Don Tomás)
- 23 Bosor Roméu (Don Iba)
- 24 Burgos Fernández (Don Alejandro)
- 25 Caballero Merino (Don Antonio)
- 26 Caballero Olmeda (Don Nemesio)
- 27 Cabeza Fernández-Campá (Don Vicente)
- 28 Campo Morales (Don Luis del)
- 29 Cano Martínez-Palero (Don Ernesto)
- 30 Cañizo Cerdeira (Don José)
- 31 Carbayo Martínez (Don Elías)
- 32 Cardenal de los Santos (Don Antonio)
- 33 Carnicero de Diego (Don Benardo)
- 34 Caro Soler (Don Julián)
- 35 Carrasco Fernández (Don Antonio)
- 36 Carrera Lamana (Don Arturo)
- 37 Casa López (Don Luis de la)
- 38 Castro Romero (Don Antonio)
- 39 Cervera Grioles (Don Ignacio)
- 40 Ciudad Pérez (Don Félix)
- 41 Comenge Chorne (Don Juan)
- 42 Concheiro Iglesias (Don Angel)
- 43 Corchón Gil (Don Cirilo-Millán)
- 44 Cortés Alegre (Don Samuel)
- 45 Cortés Amat (Don Francisco)
- 46 Corral Barriuso (Don Jesús)
- 47 Corredera Jiménez (Don Luzgérico)
- 48 Costa Cros (Don Pedro)
- 49 Costa Naranjo (Don Juan José)
- 50 Cuadrado de Santiago (Don Javier)
- 51 Cuesta Pérez (Don Luis)
- 52 Daza Urtueta (Don Ezequiel)
- 53 Delgado Ortega (Don Esteban)
- 54 Díaz Serna (Don Gregorio)
- 55 Díaz Serrano (Don Francisco)
- 56 Domingo Puiggrós (Don Enrique)
- 57 Domínguez Álvarez (Don José)
- 58 Domínguez Mancilla (Don Juan)
- 59 Domínguez Sacristán (Don Mariano)
- 60 Duque sanz (Don Calixto)
- 61 Esparza Mendoza (Don Vicente)
- 62 Espinosa Marín (Don Alfredo)
- 63 Fernández de Aguilar González (Don Ramón)
- 64 Fernández Fernández (Don Antonio)
- 65 Fernández Gutiérrez (Don Eugenio)
- 66 Fernández Lanseros (Don Gerardo)

- Calamocha (Teruel).
 Guetaria (Guipúzcoa).
 Camas (Sevilla).
 Barráx (Albacete).
 Oliva de Mérida (Badajoz).
 Ballobar y Chalamera (Huesca).
 Cabranes (Oviedo).
 San Juan Bautista (Baleares).
 Garrucha (Almería).
 Brión (La Coruña).
 Artesana de Segre (Lérida).
 Villanueva de la Reina (Jaén).
 Polanco (Santander).
 Tapia de Casariego (Oviedo).
 El Pardo (Madrid).
 Gabia la Grande (Granada).
 Somozas (La Coruña).
 Chirivilla (Valencia).
 Cerbera (Tarragona).
 Sierra de Fuentes (Cáceres).
 Calella (Barcelona).
 Chipiona (Cádiz).
 La Bisbal (Gerona).
 Villarejo de Fuentes (Cuenca).
 Rodiezno (León).
 Fuerte del Rey (Jaén).
 Puebla de Tréves (Orense).
 Cuevas del Becerro (Málaga).
 Villamanrique (Ciudad Real).
 Beariz (Orense).
 Alija de los Melones (León).
 Almendral (Badajoz).
 Tauste (Zaragoza).
 Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).
 Camarena (Toledo).
 Calamonte (Badajoz).
 Albánchez de Ubeda (Jaén).
 Orce (Granada).
 Gandesa (Tarragona).
 Alhama de Almería (Almería).
 Alcudia de Carlet (Valencia).
 Mesía (La Coruña).
 Torres de Segre (Lérida).
 Sollana (Valencia).
 Paradelo (Lugo).
 Pedrera (Sevilla).
 El Arenal (Avila).
 Muras (Lugo).
 Cózar (Ciudad Real).
 Abrucena (Almería).
 Villanueva de San Juan (Sevilla).
 Alcóntar (Almería).
 Castellar de Santiago (Ciudad Real).
 Encinas Reales (Córdoba).
 Fonelas (Granada).
 Anglesola (Lérida).
 Beas (Huelva).
 Benagalbón (Málaga).
 Palenciana (Córdoba).
 Fuentes de Ebro (Zaragoza).
 Ademuz (Valencia).
 Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).
 La Parra (Badajoz).
 Villamontán de la Valduerna (León).
 Puente de Domingo Flórez (León).
 Dumbria (La Coruña).

Núm. de
orden

CONCOURSANTE

Secretaría que se le adjudica

67	Fernández López (Don Manuel)	Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).
68	Fernández Muñoz (Don José)	Alía (Cáceres).
69	Fernández Orte (Don Clemente)	Calaceite (Teruel).
70	Fernández Pérez (Don Manuel María)	Barbadanes (Orense).
71	Fernández Plaza (Don Alejandro)	Benacazón (Sevilla).
72	Fernández Rando (Don Agapito)	Valderrey (León).
73	Fernández Reyero (Don Eleuterio)	La Robla (León).
74	Florit Febrer (Don Luis)	Mercadal (Baleares).
75	Frías Ortega (Don Francisco)	Merindad de Valdeporres (Burgos).
76	Frías Santander (Don Francisco)	Cortes de Baza (Granada).
77	Frutos Jaramillo (Don Sixto de)	Torre de Juan Abad (Ciudad Real).
78	Fuente Martínez (Don Pedro de la)	Villanueva de la Jara (Cuenca).
79	Fuente Zafra (Don Gregorio)	Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).
80	Galera López (Don Juan)	Chinchón (Madrid).
81	Gallardo Jiménez (Don Rafael)	Valencia del Ventoso (Badajoz).
82	Gallego Renta (Don Anatolio)	Obejo (Córdoba).
83	García García (Don Ramón)	Mogente (Valencia).
84	García de León (Don Juan)	Cuevas de San Marcos (Málaga).
85	García Martín (Don Moisés)	Carchelejo (Jaén).
86	García Mateo (Don Julián Rafael)	Villafranca de los Caballeros (Toledo).
87	García Monet (Don Ricardo)	Librilla (Murcia).
88	García Pastor (Don Deogracias)	Pétrola (Albacete).
89	García Peña (Don Amós)	Cabuérniga (Santander).
90	García Rodríguez (Don Antonio)	Gradefes (León).
91	García Uriel (Don Manuel)	Benicarló (Castellón).
92	García Valero (Don Victoriano)	Jalance (Valencia).
93	García Vázquez (Don Ponciano)	Real de San Vicente (Toledo).
94	Gardó Vidal (Don Rafael)	La Jana (Castellón).
95	Garijo Gallego (Don Angel)	Alicora (Castellón).
96	Garijo Gallego (Don Eliseo Jesé)	Ageda (Soria).
97	Garijo Ortega (Don Aurelio)	Irijoa (La Coruña).
98	Gessa Loaysa (Don Joaquín)	Escacena del Campo (Huelva).
99	Gil Martín (Don Bienvenido)	Suances (Santander).
100	Gimeno Fernández (Don Joaquín)	Benisa (Alicante).
101	Gimeno Monterde (Don Gregorio)	Redován (Alicante).
102	Gómez Gómez (Don Francisco)	Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).
103	Gómez López (Don Andrés)	Pastrana (Guadalajara).
104	González Méndez (Don Antonio)	Los Nogales (Lugo).
105	González Sevilla (Don Pedro)	Las Mesas (Cuenca).
106	Gonzalo Hernández (Don Lino)	Cuatretonda (Valencia).
107	Gonzalo Varas (Don Eustasio)	Molinicos (Albacete).
108	Granado Bombin (Don Octavio)	Santa Elena (Jaén).
109	Granados Gutiérrez (Don Francisco)	Ohanes (Almería).
110	Grande Gorgojo (Don Andrés)	Bustillo del Páramo (León).
111	Guerra Librero-González (Don Antonio)	Galaroza (Huelva).
112	Gustems Suriol (Don José)	Gólyda (Barcelona).
113	Heras de León (Don Germán las)	Niebla (Huelva).
114	Hernández Alonso (Don Manuel)	Peñamellera Alta (Oviedo).
115	Hervás Pineda (Don Victorino)	San Saturnino (La Coruña).
116	Herranz Salvador (Don Leandro)	Torrecampo (Córdoba).
117	Hierro Ferré (Don José)	Salobre (Albacete).
118	Infantes Florido (Don Jerónimo)	Alcalá del Río (Sevilla).
119	Irusta Zabala (Don Eustaquio)	Ateñ (Guipúzcoa).
120	Isla Lafuente (Don Manuel)	Tivisa (Tarragona).
121	Izquierdo Salvador (Don José)	Cati (Castellón).
122	Jáuregui Larrinaga (Don Teodoro)	Valleseco (Las Palmas).
123	Jiménez Fernández (Don Antonio)	Alhendín (Granada).
124	Jiménez Mateo (Don Moisés)	Canena (Jaén).
125	Juan López (Don Antonio)	Villapalacios (Albacete).
126	Juan Martínez (Don Arturo)	Pliego (Murcia).
127	Julla Doria (Don José)	Arbeca (Lérida).
128	Lacort Alarcón (Don Antonino)	Mota del Cuervo (Cuenca).
129	Lafuente Ubeda (Don Pablo Julián)	Barajas de Melo (Cuenca).
130	Lamo Moreno (Don Andrés)	Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real).
131	Lardies Aznar (Don Juan Bautista)	Guerra del Río Alhama (Logroño).

Núm. de
orden

CONOURSANTE

Secretaria que se le adjudica

132	Laurej Friol (Don José)	Rubiana (Orense).
133	Lobato Bilbao (Don Leonardo)	Santurce-Ortuella (Vizcaya).
134	López González (Don Luis)	Berlanga (Badajoz).
135	López López (Don Antonio)	Jarafuel (Valencia).
136	López de Munáin Pinedo (Don Angel)	Gilena (Sevilla).
137	López Otero (Don Cipriano)	Verea (Orense).
138	López Recio (Don Albertino)	Valencia de las Torres (Badajoz).
139	Lorenzo Martínez (Don Antonio)	Sotomayor (Pontevedra).
140	Losada Iglesias (Don Juan)	Navia de Suarna (Lugo).
141	Lozano González (Don Gerardo)	Dueñas (Palencia).
142	Llorente Lalinde (Don Celedonio)	Páramo (Lugo).
143	Machuca Arenas (Don Antonio)	Santa Ojalla del Cala (Huelva).
144	Magaz Nieto (Don Benito)	Meis (Pontevedra).
145	Mambrilla Aparicio (Don Miguel)	Alfoz (Lugo).
146	Manjón Pérez (Don Julio)	Merindad de Sotos Cueva (Burgos).
147	Manrique García (Don Román)	Valenzuela (Córdoba).
148	Martín Fernández (Don Gabriel)	Guadamur (Toledo).
149	Martín Fernández (Don José Antonio)	Arcos de Jalón (Soria).
150	Martín García (Don Enrique)	Villaluenga de la Sagra (Toledo).
151	Martín Martín (Don Justo)	Cebreros (Avila).
152	Martín Nieto (Don Francisco)	Valencina del Alcor (Sevilla).
153	Martínez Beitia (Don Eduardo)	San Julián de Musques (Vizcaya).
154	Martínez Fornés (Don Santiago)	Formentera (Balears).
155	Martínez González (Don Jesús)	Santoña (Santander).
156	Martínez Jiménez (Don Victoriano)	Alcaucín (Málaga).
157	Martínez Marina (Don Melchor)	Villacarlos (Balears).
158	Martínez Saiz (Don Martín)	Ruesga (Santander).
159	Mas Fitó (Don Pedro)	Juneda (Lérida).
160	Mateo Rivero (Don Félix)	Tembleque (Toledo).
161	Mazario de la Cuesta (Don Domingo)	Saelices (Cuenca).
162	Medina Calvete (Don Ricardo Andrés)	Polinía de Júcar (Valencia).
163	Medina Ruiz (Don José)	Lapeza (Granada).
164	Medina Ungria (Don Manuel)	Montederramo (Orense).
165	Mendiri Ramírez (Don José)	Villanueva de los Castillejos (Huelva).
166	Merino Armilla (Don Manuel)	Villardompardo (Jaén).
167	Miquel Martorell (Don Amadeo)	Amieva (Oviedo).
168	Montanero Rangel (Don Manuel)	Salvaterra de los Barros (Badajoz).
169	Montón Sanz (Don Daniel Silvano)	Villahermosa del Río (Castellón).
170	Morales Muñoz (Don Nicolás)	Canillejas (Madrid).
171	Muñoz López (Don Arturo)	El Pino (La Coruña).
172	Narro Martínez (Don Pedro)	Sierra Engarcerán (Castellón).
173	Nicolás Vázquez (Don Aurelio)	Ledaña (Cuenca).
174	Noguera Díez (Don Rafael)	Albuñol (Granada).
175	Núñez Gómez (Don Manuel)	Jerez del Marquesado (Granada).
176	Ordóñez Alonso (Don Lapdelino)	Pola de Gordón (León).
177	Ortega Aguado (Don Marciano)	Grandes (Oviedo).
178	Otegui Zaplana (Don Fidel)	La Baña (La Coruña).
179	Pablo Ropero (Don Francisco de)	Marquina (Vizcaya).
180	Palacio Samaniego (Don Tarticio Vicente)	Santiurde de Toranzo (Santander).
181	Palomar Pérez (Don Prisciano)	Belchite (Zaragoza).
182	Palomar Rubio (Don Braulio)	Alcarraz (Lérida).
183	Palop González (Don José María)	Yátova (Valencia).
184	Pancorbo Narro (Don Liborio)	Paderne (La Coruña).
185	Paniagua Alvarez (Don José)	Cambil (Jaén).
186	Paniagua Castañeda (Don Hilario)	Castilblanco (Badajoz).
187	Paradela Izquierdo (Don Federico)	La Cumbre (Cáceres).
188	Penacho Manrique (Don Baltasar)	Artés (Barcelona).
189	Peña García (Don Felipe)	La Calahorra (Granada).
190	Pérez Cuadrillero (Don Secundino)	Alcalá del Valle (Cádiz).
191	Pérez Larrarte (Don Angel)	Barco de Valdeorras (Orense).
192	Pérez Munuera (Don Angel)	Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife).
193	Pérez de la Rosa (Don Angel)	Piera (Barcelona).
194	Pérez del Valle (Don Amancio)	Majadas (Cáceres).
195	Poch Ginferrer (Don Juan)	Pineda (Barcelona).
196	Ponce Utor (Don Frascxo)	Villalba del Alcor (Huelva).

Núm. de orden

CONCURSANTE

Secretaría que se le adjudica

197 Portero Portero (Don Rufino)
 198 Pozo Sesmero (Don Anastasio Román)
 199 Prieto Estévez (Don Cristino)
 200 Prieto Lozano (Don David)
 201 Puente Ayuso (Don Esteban)
 202 Pumares Vila (Don Germán)
 203 Ramírez García (Don Federico)
 204 Ramis Moragues (Don Francisco Luis)
 205 Ransanz Antona (Don Santiago)
 206 Reglero Rodríguez (Don Desiderio)
 207 Remondo Cerezo (Don Vidal)
 208 Rico Igual (Don Casiano Eliseo)
 209 Rico Mirapercebal (Don Pedro)
 210 Robledo Matos (Don José)
 211 Robles García (Don Juan)
 212 Robles Granada (Don Julio)
 213 Rodríguez Rodríguez (Don Leandro)
 214 Román Hernández (Don Angel)
 215 Rubio Medina (Don Antonio)
 216 Rubio Serrano (Don Serafin)
 217 Rueda Montes (Don José Marcelino)
 218 Ruiz Guerrero (Don Juan)
 219 Ruiz Ibáñez (Don Bonifacio)
 220 Ruiz Jiménez (Don Anselmo)
 221 Rupérez García (Don Lope)
 222 Saa de Puga (Don Aurelio)
 223 Sáez Gómez (Don Juan)
 224 Sáenz Yécora (Don Sotero)
 225 Salgado Martín (Don Melchor)
 226 Salinas Carrasco (Don José)
 227 Salmerón Pascual (Don Francisco)
 228 Sánchez Magarzo (Don Demetrio)
 229 Sánchez Molina (Don Andrés)
 230 Santaolalla Arranz (Don Felipe)
 231 Sanz Hergueta (Don Pedro)
 232 Sanz de la Iglesia (Don Laureañio)
 233 Sanz Peña (Don Justo)
 234 Serna Guadalupe (Don Efrén de la)
 235 Soláns Llahí (Don José)
 236 Soletto González (Don Pedro)
 237 Solís Cordero (Don Juan Eusebio)
 238 Sos Busto (Don Enrique)
 239 Sulleiro González (Don Perfecto)
 240 Sureda Cifre (Don Onofre)
 241 Tarancón Huerta (Don Angel)
 242 Tauler Rigáu (Don Juan)
 243 Tejero Verde (Don José)
 244 Ten Alfonsea (Don Luis)
 245 Tomás Valero (Don José Miguel)
 246 Torrella Codina (Don Francisco)
 247 Torres Monlláu (Don Ramón)
 248 Torres Rojo (Don Paulino)
 249 Trasobares Andrés (Don Pascual)
 250 Trelles Fernández (Don Roberto)
 251 Val Sánchez (Don Santos del)
 252 Valladolid Ortega (Don Pedro)
 253 Vasallo Castaño (Don Alvaro)
 254 Villagrosa Gayán (Don Isaac)
 255 Villalobos Barreña (Don Felicísimo)
 256 Villalobos, Sánchez (Don Antonio)
 257 Villarrasa Armengóu (Don Luis)
 258 Yagüe Vindel (Don Anastasio)
 259 Zamarro de Antonio (Don Mariano)
 260 Zamora, González (Don Juan)

Pedrola (Zaragoza).
 Torres (Jaén).
 Calvos de Randín (Orense).
 Carracedelo (León).
 Igualeja y Pujerra (Málaga).
 Meira (Lugo).
 San Pedro (Albacete).
 San Lorenzo Descardazar (Balears).
 Comares (Málaga).
 Rjonansa (Santander).
 Briviesca (Burgos).
 Borriol (Castellón).
 Aspe (Alicante).
 Paderne de Allariz (Orense).
 Arquillos (Jaén).
 Arévalo (Avila).
 Morcín (Oviedo).
 Vallada (Valencia).
 Ibro (Jaén).
 Alborca (Albacete).
 La Zubia (Granada).
 Huesa (Jaén).
 Chimeneas (Granada).
 Iniesta (Cuenca).
 La Lantejuela (Sevilla).
 Rairiz de Veiga (Orense).
 Campoo de Yuso (Santander).
 Laguardia (Alava).
 Bimenes (Oviedo).
 Cartaya (Huelva).
 Cox (Alicante).
 Bodonal de la Sierra (Badajoz).
 Huércal de Almería (Almería).
 Montroig (Tarragona).
 Jérica (Castellón).
 Mestanza (Ciudad Real).
 Cantalejo (Segovia).
 Ingenio (Las Palmas).
 Bellpuig (Lérida).
 Torremocha (Cáceres).
 Alange (Badajoz).
 Geve (Pontevedra).
 Casar de Cáceres (Cáceres).
 Santa Margarita (Balears).
 Palos de la Frontera (Huelva).
 Rosas (Gerona).
 Moriles (Córdoba).
 Puerto de Cabras (Las Palmas).
 Coripe (Sevilla).
 Andraitx (Balears).
 Son Servera (Balears).
 Jabalquinto (Jaén).
 Castellote (Teruel).
 Soto del Barco (Oviedo).
 Minaya (Albacete).
 Campillo de Altobuey (Cuenca).
 Muchamiel (Alicante).
 Escatrón (Zaragoza).
 Encineto (León).
 Lanjarón (Granada).
 Liagostera (Gerona).
 Casares (Málaga).
 Yepes (Toledo).
 Montemayor (Badajoz).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941 se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad, en el concurso convocado por Orden de 23 de febrero de 1943, que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por falta de concursantes, y otras por diversas causas, las cuales serán anunciadas a su vez en el próximo concurso que se convoque por este Centro Directivo.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados deberán tomar posesión, en propiedad, de las Secretarías que se les asignan, y los Alcal-

des Presidentes de los Ayuntamientos respectivos, remitirán con la mayor urgencia a esta Dirección General, copia certificada del acta de posesión. Asimismo, y una vez transcurrido el plazo posesorio en el improrrogable término de los tres días siguientes darán cuenta de los funcionarios que no se hayan posesionado. Las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro Directivo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto de la mencionada Orden de 11 de noviembre de 1941, se entiende que el término posesorio se considera en suspenso para los Secretarios designados que se hallen pendientes de depuración, hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecta, y a dicho fin, se publica la siguiente relación de señores concursantes, a quienes se les ha adjudicado plaza, y que se encuentran pendientes de depuración:

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público

Señalando fechas para el pago de los haberes activos y pasivos y de las asignaciones de material.

Este Centro directivo ha acordado señalar para el próximo día 2 de octubre el pago de los haberes activos y pasivos correspondientes al mes en curso que hayan de satisfacer las Cajas del Tesoro centrales y provinciales; y para el día 7 del propio mes, sin otro aviso, las asignaciones de material.

Madrid, 20 de septiembre de 1943.—
El Director general del Tesoro, B. Jiménez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.

Desde el día 23 del pasado mes de agosto al de hoy, se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

CONCURSANTE

Secretaría que se le adjudica

Arriola Aranzamendi (Don Roque) ...
 Bárcena Gómez (Don Benigno)
 Boissier Martínez de Escobar (Don Tomás)
 Costa Cros (Don Pedro)
 Daza Urtueta (Don Ezequiel)
 Gessa Loaysa (Don Joaquín)
 Guerra Libroero-González (Don Antonio)
 Infantes Florido (Don Jerónimo) ...
 Juan Martínez (Don Arturo)
 Machuca Arenas (Don Antonio)
 Martín García (Don Enrique)
 Martínez Fornés (Don Santiago)
 Mendiri Ramírez (Don José)
 Montanero Rangel (Don Manuel) ...
 Muñoz López (Don Arturo)
 Nicolás Vázquez (Don Aurelio)
 Sánchez Magarzo (Don Demetrio) ...
 Tomás Valero (Don José Miguel)
 Villalobos Barrera (Don Felicísimo) ...

Polanco (Santander).
 El Pardo (Madrid).
 Chipiona (Cádiz).
 Muras (Lugo).
 Alcóntar (Almería).
 Escacena del Campo (Huelva).
 Galaroza (Huelva).
 Alcalá del Río (Sevilla).
 Pliego (Murcia).
 Santa Olalla del Cala (Huelva).
 Villaluenga de la Sagra (Toledo).
 Formentera (Balears).
 Villanueva de los Castillejos (Huelva).
 Salvatierra de los Barros (Badajoz).
 El Pino (La Coruña).
 Ledaña (Cuenca).
 Bodonal de la Sierra (Badajoz).
 Coripe (Sevilla).
 Encinedo (León).

Madrid, 20 de septiembre de 1943. —El Director general, Carlos Pinilla.

DIA 23 DE AGOSTO

Indice número 428.—Burgos: Escuela Normal, 1.375.
 Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 2.625.
 Palma de Mallorca: Escuela Normal, 2.750.
 Jaén: Escuela de Artes y Oficios de Ubeda, 1.800.
 Cádiz: Idem, 8.000.
 Murcia: Idem, 8.000.
 Melilla: Idem, 10.000.
 Valencia: Idem, 10.000.
 Granada: Idem, 7.000.

Valladolid: Escuela de Artes y Oficios, 8.000
 Zaragoza: Idem, 6.000.
 Jaén: Idem de Ubeda, 4.000.
 Palencia: Idem, 2.000.
 Soria: Idem, 1.000.
 Almería: Idem, 2.000.
 Cádiz: Idem de Algeciras, 1.000.
 Madrid: Obras en la Capilla de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá de Henares, 79.536,26.
 Navarra: Orquesta de Santa Cecilia, 5.000
 Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 6.802,50.

Cáceres: Material de Escuelas Nacionales, 165,900.
Toledo: Escuela de Artes y Oficios, 8,000.

Índice número 429.—Zaragoza: Obras en la Escuela de Píaseque, 87,609,69.

Toledo: Idem en el Convento de San Clemente, pesetas 52,565,23.

Logroño: Idem en las Escuelas de Casillas de Riotuerto, 58,203,92.

Índice número 430.—Madrid: Escuela Nacional de Artes y Oficios, 2,856,50.

Índice número 431.—Madrid: Obras en el Palacio de Exposiciones del Retiro, 300,000.

Índice número 432.—Málaga: Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 3,000.

Zaragoza: Delegación provincial de Educación, 15,000.
Salamanca: Seminario Mayor, 1,000.

Índice número 433.—Valencia: Becas en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, 323,33.

DIA 27

Índice número 434.—Madrid: Obras en el Museo de Artes Decorativas, 388,850,65.

Índice número 435.—Madrid: Dietas personal auxiliar tribunal oposiciones cátedras Universidad de Sevilla, 345.

Idem id. de Oviedo y Santiago de Compostela, 472,50.

Idem: Jueces idem id., 5,689.

Idem de Sevilla, 3,565,59.

Lugo: Dietas y sobredietas Inspectores de Enseñanza primaria, 6,280.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 187.

Índice número 436.—Obras en el Instituto Milá y Fontanals, 48,387,63.

Índice número 437.—Lugo: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 2,078,45.

Ávila: Obras en la Iglesia de San Andrés, 10,000.

Granada: Becas en la Escuela de Estudios Árabes, pesetas 866,66.

DIA 30

Índice número 438.—Vizcaya: Masa Coral de Bilbao, 10,000.

Índice número 439.—Madrid: Oficiales técnicos Auxiliares del Consejo Nacional de Educación, 2,600.

Índice número 440.—Madrid: Material Escuela de Ingenieros de Minas, 205,500.

Tarragona: Obras en la Escuela de Trabajo de Reus, 243,667,80.

Índice número 441.—Madrid: Club Alpino Español, 1,500.
Asociación de la Prensa, 15,000.

Salamanca: Seminario Menor de Calatrava, 500.

Santander: Escuela de Peritos Industriales, 687,48.

Madrid: Escuela de Artes y Oficios, 20,000.

Barcelona: Idem, 7,000.

Córdoba: Idem, 2,000.

La Coruña: Idem, 2,000.

Cádiz: Idem de Jerez de la Frontera, 1,000.

Logroño: Idem, 1,000.

Málaga: Idem, 4,000.

Palma de Mallorca: Idem, 2,000.

Salamanca: Idem, 3,000.

Sevilla: Idem, 4,000.

Ciudad Real: Idem, 1,500.

Badajoz: Escuela Normal, 1,375.

Castellón de la Plana: Idem, 1,375.

Índice número 442.—León: Becas en el Instituto, 150.
Jaén: Escuela de Artes y Oficios de Ubeda, 500.
Almería: Idem, 1,000.

Soria: Idem, 500.

Bilbao: Escuela de Capataces de Minas, 166,64.

Cartagena: Idem, 166,64.

Ciudad Real: Idem de Almadén, 166,64.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 1,000.

Escuela de Ingenieros Navales, 833,31.

Escuela de Ingenieros de Minas, 500.

Escuela Superior de Arquitectura, 750.

DIA 31

Índice número 443.—Madrid: Colegio de Nuestra Señora del Carmen, Hermanas Carmelitas de la Caridad, 500.

Segovia: Seminario Mayor, 500.

Madrid: Comisaría General de Música, 25,000.

Guadalajara: Obras en la Iglesia de Santa María de la Fuente, 27,354,49.

Málaga: Academia de Declamación, 2,000.

Huesca: Escuela Normal, 2,750.

Segovia: Idem, 2,750.

Vitoria: Obras en el Instituto, 10,999,47.

Índice número 445.—Madrid: Material y mobiliario inventariables de Dependencias Centrales, 3,103 y 1,500.

DIA 3 DE SEPTIEMBRE

Índice número 446.—Madrid: Viajes oficiales, 4,410.
Becas en Centros oficiales, 800.

Índice número 447.—Orden de Alfonso X el Sabio, 9,460.

Índice número 448.—Madrid: Viajes oficiales, 765,70

Madrid: Protección a las Superdotadas, 6,000

DIA 7

Índice número 449.—Madrid: Gastos de locomoción de los Arquitectos don Anselmo Arenillas, 225,40.

Don Luis Gámiz, 250

Don Luis Prieto, 39,60.

Zaragoza: Obras en la Iglesia de San Miguel de Daroca, 10,000.

Madrid: Adquisiciones para el Templo de Nuestra Señora de la Antigua de Valladolid, 47,500.

Barcelona: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

León: Idem, 833,33.

Sevilla: Idem, 838,33.

Granada: Idem, 833,33.

Alava: Escuela Normal, 500.

Zaragoza: Idem, 700.

Tarragona: Idem, 400.

Cáceres: Idem, 500.

Valladolid: Idem, 600.

Pontevedra: Idem, 500.

Madrid: Idem número 1, 2,500.

Jaén: Idem, 600.

Huesca: Idem, 1,250.

Huelva: Idem, 250.

Granada: Idem, 1,250.

Cuenca: Idem, 700.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 500.

Badajoz: Idem, 500.

Índice número 450.—Madrid: Honorarios del Arquitecto don Julio Galán, 87,47.

Índice número 451.—Madrid: Dietas de los Arquitectos don Anselmo Arenillas, 270; don Luis Prieto, 90, y don Luis Gámir, 225.

Índice número 452.—Granada: Facultad de Medicina, 480,357.

Cuenca: Obras para Instituto y Escuela de Trabajo, 300,000.

DIA 9

Índice número 453.—Ciudad Real: Biblioteca pública, 200 pesetas.

Burgos: Archivo Histórico de Protocolo, 500.

Índice número 454.—Madrid: Dietas de los Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 2.470,05; Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 337,50.

Málaga: Dietas y sobriedades de los Inspectores de Enseñanza primaria, 3.990.

Gerona: Idem, 2.850.

Ciudad Real: Idem, 2.850.

Oviedo: Idem, 7.980.

Pamplona: Idem, 3.990.

Tarragona: Idem, 3.990.

Índice número 455.—Madrid: Archivo Histórico Nacional, 1.250.

Índice número 456.—Madrid: Honorarios del Arquitecto don Joaquín Secall, 3.484,30.

Salamanca: Liquidación de obras del Grupo Escolar «Francisco Vitoria», 1.758,71.

Madrid: Idem del Grupo Escolar «General Sanjurjo», 6.534,90.

Índice número 457.—Madrid: Escuela de Bellas Artes, 2.493 pesetas.

Ciudad Real: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 944,75.

Pamplona: Idem, 1.322,65.

Oviedo: Idem, 2.645,30.

Tarragona: Idem, 1.322,85.

Gerona: Idem, 944,75.

Málaga: Idem, 1.322,65.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, 87,500; Escuela de Bellas Artes, 7.994,70.

Cádiz: Escuela de Artes y Oficios, 15,000.

Jaén: Idem de Ubeda, 10,000.

Granada: Escuela Pericial de Comercio, 2,000.

La Coruña: Obras en el Hospital Real de Santiago de Compostela, 18.323,28.

Murcia: Idem en la Iglesia de Santiago, de Jumilla, 23.156,62.

Toledo: Idem en la Iglesia de San Juan de los Reyes, 51.457,56; Idem en el Convento de la Concepción Franciscana, 46.377,45.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, 20,000.

Teruel: Escuela de Artes y Oficios, 6,000.

Avila: Idem, 7,000.

Soria: Escuela Normal, 750.

Avila: Idem, 650.

Valencia: Idem, 400.

Madrid: Adquisiciones para el Museo de Artes Decorativas, 4.500.

Escuela de Bellas Artes, 15,000 y 1.500; Museo de Reproducciones Artísticas, 5.750, 2,000 y 5,000.

Córdoba: Museo de Bellas Artes, 1.200.

Madrid: Adquisiciones para el Museo Arqueológico Nacional, 2.500.

Badajoz: Museo Arqueológico de Mérida, 5,000.

Madrid: Archivo Histórico Nacional, 6,375.

DIA 15

Índice número 457 bis.—Madrid: Archivo de la Delegación de Hacienda, 1,025; Inspección general de Museos Arqueológicos, 1,250.

Huesca: Biblioteca y Archivo Catedralicio, 5,000.

Zaragoza: Idem, 8,000.

Madrid: Junta de Iconografía Nacional, 1,750 y 498.

Museo Arqueológico Nacional, 2,748.

Índice número 458.—Valencia: Escuela de Bellas Artes, 6,250.

Madrid: Escuela Fábrica de Cerámica, 6,250.

La Coruña: Escuela de Música de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Compostela, 10,000.

Madrid: Viajes y dietas de los Arquitectos don Rafael Martínez, 3.999, y don Anselmo Arenillas, 186,70; Escuela Fábrica de Cerámica, 3,750.

DIA 16

Índice número 459.—Madrid: Hospital Clínico de San Carlos, 5,000.

Murcia: Colegio Mayor del Cardenal Belluga, 160,000.

Sevilla: Colegio Mayor Casa de Santa María del Buen Aire, 50,000.

Madrid: Capilla del Hospital Clínico, 9,965. Gastos de locomoción de los Vocales Tribunal de oposiciones a cátedras de Francés de Inscritos, 622,60.

DIA 17

Índice número 460.—Madrid: Personal auxiliar oposiciones cátedras de Ciencias Naturales de Institutos, 592,50. Idem id. de Geografía e Historia, 675. Facultad de Filosofía y Letras, 17,250. Gastos de locomoción y dietas del Inspector de Enseñanza Media don José Antonio Botella, 3.501,35.

DIA 18

Índice número 461.—Madrid: Viajes de los Arquitectos don Anselmo Arenillas, 46,30; don José Domenech, 44,70; don Alfredo Vegas, 52; don Luis Gámir, 250; don Aurelio Botella, 682,50; y don Sebastián Vilata, 682,50.

Barcelona: Ateneo Barcelonés, 15,000.

Alicante: Seminario Mayor de Orihuela, 500.

Seminario Menor de San José de Orihuela, 500.

La Coruña: Patronato de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo, 3,500.

Madrid: Escuela Nacional de Artes Gráficas, 9,500.

Índice número 462.—Madrid: Becas en la Universidad Central, 11.499,99.

Jerez de la Frontera: Escuela de Artes y Oficios, 900.

Granada: Idem, 1,500.

Teruel: Idem, 500.

Murcia: Idem, 1,000.

Avila: Idem, 400.

La Coruña: Idem, 800.

Córdoba: Escuela de Veterinaria, 5,000.

Huelva: Escuela de Capataces de Minas, 166,64.

Madrid: Dietas de los Arquitectos don Anselmo Arenillas, 186,70.

nillas, 90; don José Domenech, 540; don Aurelio Bote-
lla, 675; don Sebastián Vilata, 675; don Alfredo We-
gas, 45; don Luis Gámir, 180. Viajes oficiales, 840.

DIA 20

Índice número 463.—Burgos: Obras por construcción
de cinco Escuelas en Villadiego, 133.818,28.

Índice número 464.—Madrid: Viajes de los Arquitectos
don Luis Prieto Bancos, 118.80; don José María Argo-
te, 110; don Luis Gámir, 510. Gastos de locomoción de
los Jueces de oposiciones a cátedras de Lengua y Litera-
tura Española de los Institutos, 1.537.90.

Guipúzcoa: Gastos de locomoción de los Inspectores
de Enseñanza primaria, 755.80.

Madrid: Ídem, 3.789.

Sevilla: Ídem, 1.511.60.

La Coruña: Academia Gallega, 6.000.

Cuenca: Escuela Normal, 1.375.

Burgos: Ídem, 1.000.

Teruel: Ídem, 1.000.

Sevilla: Ídem, 400.

Índice número 465.—Almería: Diferencias de sueldo a
favor de los Maestros del Partido de Almería, 666,66
y 2.400.

Albacete: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros
del Partido de Albacete, 2.333,34 y 4.800.

Palma de Mallorca: Ídem del Maestro don Salustiano
Cortina, 1.000.

Albacete: Escuela Normal, 7.500.

Madrid: Consejo de Rectores, 3.008,32.

Guipúzcoa: Dietas y sobredietas de los Inspectores de
Enseñanza primaria, 2.280.

Madrid: Ídem, 11.400.

Sevilla: Ídem, 4.560.

Madrid: Dietas oposiciones a cátedras de Geografía e
Historia de los Institutos, 7.012,50. Ídem de los Arquitectos
don Luis Gámir, 415; don José María Argote, 135, y
don Luis Prieto Bancos, 315. Becas de alumnos becarios
del Marruecos francés, 925,93.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero, 10, 22 y 28
de febrero; 17, 24 y 31 de marzo, 16 y 29 de abril; 9, 19
y 31 de mayo; 14 y 23 de junio; 2, 13 y 26 de julio y 7
y 23 del pasado agosto. Lo que se publica en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de la regla octava
de la Orden Ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 20 de septiembre de 1943.—El Jefe de la Sec-
ción, Nicolás Arias Andréu.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras
Hidráulicas

Acordando la caducidad del aprove-
chamiento de aguas del río Nogue-
ra-Ribagorzana, concedido a don
Carlos Augusto Dietrich,

Visto el expediente de caducidad
de la concesión otorgada a la Socie-
dad Anónima «Catalana de Gas y
Electricidad» de un aprovechamiento
de aguas del río Noguera-Ribagor-
zana, en término municipal de Fet y
Caserras, provincia de Huesca, asun-
to en el cual ha informado el Con-
sejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el
dictamen emitido por dicho Cuerpo
consultivo, ha resuelto la caducidad
del aprovechamiento de aguas del río
Noguera-Ribagorzana para usos indus-
triales, en término de Fet y Caserras
(provincia de Huesca), concedido a
don Carlos Augusto Dietrich y Cun-
zo en 24 de febrero de 1912 y trans-
ferido a la Sociedad Anónima «Cata-
lana de Gas y Electricidad» en 21
de marzo de 1932, con pérdida de la
fianza y declarar libre el tramo de río
correspondiente.

Lo que de orden del señor Minis-
tro comunico a V. S. para su cono-

cimiento, el de la Sociedad interesada
y demás efectos, debiendo dar trasla-
do de esta comunicación a la Dele-
gación de Hacienda, con fines del
resguardo de la fianza constituida en
la Caja General de Depósitos—si ésta
lo hubiese sido— a los efectos de in-
cautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1943.—
El Director general, Francisco García
de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la
Confederación Hidrográfica del Ebro.